|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/VNM/1 |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechosde las Personas con Discapacidad** | Distr. general6 de marzo de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, inglés y ruso únicamente |

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

 Informe inicial que Viet Nam debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 4 de abril de 2018]

Índice

 *Página*

 I. Aplicación de las disposiciones generales de la Convención sobre los Derechos de las
 Personas con Discapacidad (artículos 1 a 4 de la Convención) 3

 II. Aplicación de algunos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con
 Discapacidad 5

 1. Igualdad y no discriminación (art. 5) 5

 2. Toma de conciencia (art. 8) 6

 3. Accesibilidad (art. 9) 7

 4. Derecho a la vida (art. 10) 9

 5. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11) 10

 6. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12) 10

 7. Acceso a la justicia (art. 13) 11

 8. Libertad y seguridad de la persona (art. 14) 12

 9. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
 (art. 15) 12

 10. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16) 13

 11. Protección de la integridad personal (art. 17) 14

 12. Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18) 14

 13. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19) 14

 14. Movilidad personal (art. 20) 15

 15. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21) 16

 16. Respeto de la privacidad (art. 22) 18

 17. Respeto del hogar y de la familia (art. 23) 18

 18. Educación (art. 24) 19

 19. Salud (art. 25) 22

 20. Habilitación y rehabilitación (art. 26) 23

 21. Trabajo y empleo (art. 27) 25

 22. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28) 27

 23. Participación en la vida política y pública (art. 29) 28

 24. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el
 deporte (art. 30) 28

 III. Mujeres y niños y niñas con discapacidad 30

 1. Mujeres con discapacidad (art. 6) 30

 2. Niños y niñas con discapacidad (art. 7) 30

 IV. Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado parte 31

 1. Recopilación de datos y estadísticas (art. 31) 31

 2. Cooperación internacional (art. 32) 32

 3. Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33) 33

 I. Aplicación de las disposiciones generales de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículos 1 a 4 de la Convención)

1. El marco jurídico de Viet Nam en materia de discapacidad se aplica en todo el país, sin excepciones. Viet Nam no ha formulado reservas respecto de ningún artículo de la Convención, por lo que, desde su ratificación, reconoce y protege todos los derechos de las personas con discapacidad previstos en ella.

2. Viet Nam promulgó la Ley de Personas con Discapacidad en 2010. Esa Ley reconoce los derechos de las personas con discapacidad a participar en la sociedad, a vivir de forma independiente y a disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, regula las responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad en lo que respecta a la garantía y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

3. De conformidad con la Ley mencionada, por personas con discapacidad se entiende “aquellas que presentan una deficiencia en una o más partes del cuerpo o una deficiencia funcional que se manifiestan en distintas formas de discapacidad y que causan dificultades en el trabajo, la vida cotidiana y el aprendizaje”. La Ley también distingue entre seis tipos de discapacidad, a saber: física, auditiva y del habla, visual, mental, intelectual y de otra índole. La Ley también contempla tres niveles de discapacidad: a) las personas con una discapacidad grave son las que no pueden valerse por sí mismas para realizar las actividades de la vida cotidiana; b) las personas con una discapacidad moderada son las que pueden valerse por sí mismas para realizar algunas actividades de la vida cotidiana; y c) las personas con una discapacidad leve son las que no corresponden a las categorías a) ni b) del presente artículo.

4. El Comité Nacional sobre Discapacidad de Viet Nam se estableció en 2015 como organismo nacional de coordinación para promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Comité tiene el mandato de ayudar al Primer Ministro a dirigir y coordinar la labor de los ministerios competentes, los organismos públicos y las localidades para la organización de actividades de apoyo a la discapacidad. El Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad ocupa la Presidencia del Comité Nacional sobre Discapacidad de Viet Nam. El Comité está formado por 18 miembros, entre los que se encuentran 12 Viceministros de los ministerios competentes y representantes de 6 organizaciones nacionales de personas con discapacidad o dedicadas a ellas.

5. Viet Nam aprobó el Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 21 de junio de 2016. Se trata de un plan de acción general para promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en los ámbitos de la atención de la salud y la rehabilitación, la educación, la formación profesional y el empleo, la ayuda para la subsistencia, la accesibilidad a los edificios públicos, el transporte, las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y la justicia, entre otros. En el Plan se especifican las responsabilidades de los ministerios y los organismos, lo que contribuye al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado parte en la Convención. Cuando se redactó el presente informe, 21 ciudades o provincias habían creado un Comité Provincial sobre Discapacidad y 24 habían elaborado o aprobado planes provinciales para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

6. El Gobierno y los ministerios competentes han puesto en marcha planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales para aplicar políticas de apoyo a la discapacidad, como el Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020, el Plan de Acción Nacional sobre Rehabilitación para el período 2014-2020, el Plan Nacional de Desarrollo de la Profesión de Trabajo Social para el período 2010-2020, el Plan Nacional de Asistencia Social y Rehabilitación de Base Comunitaria para las Personas con Trastornos Mentales para el período 2011-2020, el Plan Nacional de Apoyo a los Huérfanos, los Niños Abandonados, los Niños que Viven con el VIH/Sida, los Niños Víctimas de Sustancias Químicas Tóxicas, los Niños con Discapacidad Grave y los Niños Afectados por Desastres Naturales para el período 2013-2020 y el Proyecto sobre Rehabilitación de Base Comunitaria para las Personas Afectadas por los Productos Químicos Tóxicos Utilizados por los Estados Unidos de América durante la Guerra de Viet Nam para el período 2008-2016, entre otros.

7. El proceso de determinación de la discapacidad se lleva a cabo de conformidad con la Ley de Personas con Discapacidad de 2010, el decreto que orienta la aplicación de la Ley de Personas con Discapacidad y la Circular Interministerial núm. 37/2012/TTLT-BLDTBXH-BYT-BTC-BGDDT del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Educación y Formación. En estos documentos se establece que los Consejos de Determinación de la Discapacidad municipales son los encargados de determinar el tipo y grado de discapacidad, excepto en casos concretos en los que esa responsabilidad corresponde a los Consejos de Reconocimiento Médico. A finales de 2016, las 63 ciudades y provincias del país habían prestado servicios de determinación de la discapacidad y otorgado certificados de discapacidad a 266.639 personas con discapacidad grave, 634.567 personas con discapacidad moderada y 543.126 personas con discapacidad leve. Por lo que respecta a los tipos de discapacidad, se determinó la discapacidad de 349.636 personas con discapacidad física, 196.362 personas con discapacidad auditiva y del habla, 198.254 personas con discapacidad visual, 211.587 personas con discapacidad mental, 201.756 personas con discapacidad intelectual y 154.985 personas con otros tipos de discapacidad, a quienes se concedieron certificados de discapacidad.

8. A partir de los resultados del proceso de determinación de la discapacidad, las personas con discapacidad reciben certificados en los que se indican el grado y el tipo de discapacidad. El Gobierno otorga prestaciones sociales mensuales a las personas con discapacidad grave o moderada que viven en la comunidad y prestaciones mensuales por cuidado a quienes se ocupan de atender a personas con discapacidad grave o moderada y a mujeres con discapacidad embarazadas o que amamantan a niños menores de 36 meses. Hasta la fecha, las 63 provincias y ciudades han concedido prestaciones sociales mensuales a por lo menos 896.644 personas con discapacidad grave o moderada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto núm. 136/2013/ND-CP y en la Circular Interministerial núm. 29/2014/TTLT-BLĐTBXH-BTC.

9. La Ley de Personas con Discapacidad prohíbe la estigmatización y discriminación de las personas con discapacidad. Según la definición que establece esa Ley, la discriminación de las personas con discapacidad incluye el hecho de eludir, rechazar, maltratar o difamar a las personas con discapacidad, expresar prejuicios contra ellas o restringir sus derechos a causa de su discapacidad. Asimismo, define el término estigmatización como la manifestación de desprecio o falta de respeto hacia esas personas a causa de su discapacidad. A partir de estas definiciones, las leyes sectoriales conexas, como el Código del Trabajo, la Ley de Atención y Tratamiento Médicos, la Ley de Formación Profesional y la Ley de Educación, entre otras, también contienen disposiciones relativas a la no discriminación de las personas con discapacidad en el trabajo, el empleo, la seguridad social, la educación, la salud y las actividades económicas y civiles.

10. El marco jurídico de Viet Nam todavía no incluye definiciones para términos como “comunicación”, “lenguaje”, “ajustes razonables” y “diseño universal”. No obstante, Viet Nam se ha esforzado por incluir esos conceptos en las políticas pertinentes, como los códigos y normas nacionales sobre accesibilidad a los edificios públicos, los códigos nacionales sobre accesibilidad a las infraestructuras de transporte y a los vehículos y las normas nacionales sobre accesibilidad a la información, la comunicación y la tecnología.

11. Las personas con discapacidad son consultadas sobre los documentos jurídicos que las afectan directamente. De conformidad con la Ley de Promulgación de Documentos Legislativos de 2015, los organismos encargados de formular políticas deben recabar las opiniones de los beneficiarios directos durante la elaboración de políticas concretas. Por ejemplo, cuando se modificó la Constitución de 1992, el proyecto de Constitución se sometió a consulta pública, de modo que las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad personas tuvieron la oportunidad de examinar el proyecto de Constitución y formular comentarios sobre artículos específicos. Durante la elaboración de la Ley de Personas con Discapacidad, el proyecto de ley se puso a disposición de esas personas y de las organizaciones de personas con discapacidad para que pudieran formular comentarios al respecto en talleres consultivos, diálogos y cartas de petición dirigidas a los encargados de formular políticas. El equipo encargado de elaborar la Ley tuvo debidamente en cuenta esos comentarios y aportaciones.

 II. Aplicación de algunos artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

 1. Igualdad y no discriminación (art. 5)

12. La Constitución de 2013 establece que nadie debe ser objeto de discriminación en la vida política, civil, económica, cultural o social. La Ley de Personas con Discapacidad prohíbe los actos de estigmatización y discriminación contra las personas con discapacidad y estipula que estas tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en todas las actividades sociales, a vivir de manera independiente y a ser incluidas en la comunidad.

13. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar y gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás miembros de la sociedad, la Ley de Personas con Discapacidad regula en forma pormenorizada sus derechos en materia de salud, educación, formación profesional y empleo, participación en actividades culturales, deportivas, de entretenimiento y turísticas, acceso a los edificios públicos, transporte, tecnologías de la información y de las comunicaciones y protección social.

14. Las leyes sectoriales también incluyen disposiciones para garantizar la no discriminación de las personas con discapacidad en importantes esferas de la vida social y económica. Las políticas en materia de trabajo y empleo prohíben que se discrimine o se deniegue la contratación a personas con discapacidad. La Ley de Educación, la Ley de Enseñanza Superior, la Ley de Atención y Tratamiento Médicos y la Ley de Seguro Médico contienen disposiciones destinadas a garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación, la salud y el seguro médico. Las leyes y políticas sobre derechos humanos, como la Ley de Creencias Religiosas, la Ley de Referendos, la Ley de Elección de los Miembros de la Asamblea Nacional y de los Consejos Populares, la Ley de Prensa y la Ley de Acceso a la Información, estipulan que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, pueden ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. El Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal incluyen disposiciones para garantizar el respeto y la protección de los derechos de las personas con discapacidad en las transacciones civiles, la tramitación de infracciones y las actuaciones penales.

15. El ordenamiento jurídico también establece condiciones favorables para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y participar en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Por ejemplo, el Código Civil y la Ley de la Infancia regulan las cuestiones relativas a los tutores o representantes legales de las personas con discapacidad en las transacciones civiles. El Código de Procedimiento Penal estipula que si la persona acusada presenta deficiencias físicas o mentales que le impiden defenderse, el órgano encargado de las actuaciones penales le asignará un abogado. Otras políticas preferenciales incluyen la concesión de prioridad a los niños con discapacidad para matricularse en las escuelas y la aplicación de exenciones o descuentos en las tarifas de transporte para las personas con discapacidad.

16. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también describe en detalle las responsabilidades de los sectores y organismos encargados de la aplicación de la Convención y las medidas que deben adoptar para que las personas con discapacidad puedan participar y ser incluidas en todos los aspectos de la vida social en igualdad de condiciones con las demás.

17. Las personas con discapacidad están protegidas frente a todas las formas de discriminación y, como los demás miembros de la sociedad, se les garantiza la igualdad en lo que respecta al disfrute de los derechos e intereses legítimos y al cumplimiento de las obligaciones cívicas. Los casos de desigualdad y discriminación contra las personas con discapacidad son punibles con sanciones administrativas o penales, y, de sufrir daños, estas tienen derecho a una indemnización. El Decreto núm. 144/2013/ND-CP del Gobierno, de 29 de octubre de 2013, estipula las sanciones aplicables por infracciones administrativas de los derechos de las personas con discapacidad, lo cual incluye la vulneración de comportamientos prohibidos contra las personas con discapacidad y de los derechos a la atención de la salud, al reconocimiento y tratamiento médicos, a la educación, a la formación profesional y al empleo. De conformidad con ello, la estigmatización y las actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad pueden sancionarse con multas de entre 3 y 5 millones de dong vietnamitas.

18. El Gobierno vietnamita ha tomado todas las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar en todas las actividades de la vida social en igualdad de condiciones con las demás. Las personas con discapacidad son consultadas sobre las políticas que las afectan directamente a través de los medios de comunicación, talleres consultivos, reuniones y otras actividades. El objetivo de esas consultas es garantizar que las leyes y políticas atiendan las necesidades de esas personas y no creen desigualdades.

 2. Toma de conciencia (art. 8)

19. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 prevé actividades de información, comunicación y educación sobre cuestiones relacionadas con la discapacidad a fin de prevenir la discapacidad, fomentar la toma de conciencia de la población, cambiar las actitudes y comportamientos hacia las personas con discapacidad e impedir su estigmatización y discriminación.

20. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad incluye medidas de toma de conciencia sobre la Convención, las políticas en materia de discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad entre los funcionarios públicos, las personas con discapacidad, sus familias y la población en general y para promover la igualdad y prevenir la violencia y la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular los niños, las mujeres, las personas de edad y los miembros de minorías étnicas con discapacidad. El Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020 considera la toma de conciencia uno de sus principales componentes.

21. En Viet Nam se utilizan diversos medios para fomentar la toma de conciencia de la población sobre los derechos de las personas con discapacidad, como programas de televisión, programas de radio, periódicos, folletos, carteles, foros, conferencias, cursos prácticos o eventos organizados con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Día de la Discapacidad de Viet Nam y otros días nacionales. La amplia red de prensa del país a menudo se hace eco de las políticas sobre discapacidad en general y de información relativa a la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad en particular.

22. Todos los años, con motivo del Día de la Discapacidad de Vietnam (18 de abril), el Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre), fiestas nacionales y otras fechas importantes, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad, en colaboración con los medios de comunicación y las organizaciones de personas con discapacidad y dedicadas a ellas, prepara actos para dar a conocer la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley de Personas con Discapacidad, concursos sobre políticas en materia de discapacidad y representaciones artísticas realizadas por personas con discapacidad.

23. Entre 2008 y 2016, las editoriales de Viet Nam publicaron 112 obras, de las cuales se imprimió un total de 410.784 copias, destinadas a fomentar la toma de conciencia de la población sobre las personas con discapacidad. El contenido de esas publicaciones se centraba en el marco jurídico sobre la discapacidad, las políticas en materia de discapacidad, los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas con discapacidad, y manuales de orientación sobre formación profesional para personas con discapacidad.

 3. Accesibilidad (art. 9)

24. Viet Nam ha elaborado un marco jurídico que garantiza la accesibilidad de las personas con discapacidad. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 establece que estas tienen derecho a la accesibilidad en los edificios públicos, el transporte público, la tecnología de la información, los servicios culturales, los deportes, el turismo y otros servicios que sean adecuados para el tipo y el grado de discapacidad de cada una. Los centros de salud, educativos, culturales, de educación física, deportivos y turísticos deben renovar y modernizar sus infraestructuras para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad. La Ley de Personas con Discapacidad define el término “accesibilidad” como el acto de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los edificios públicos, el transporte público, las tecnologías de la información y los servicios culturales, deportivos y turísticos, entre otros, en igualdad de condiciones con las demás, y utilizarlos a fin de integrarse plenamente en la vida social. Las leyes conexas, entre ellas la Ley de Construcción y la Ley de Circulación Vial, consideran la accesibilidad de las personas con discapacidad uno de los requisitos fundamentales para llevar a cabo actividades relacionadas con la construcción y la circulación vial. La Ley de Acceso a la Información de 2016 también estipula que el Gobierno debe crear condiciones favorables para que las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas fronterizas o montañosas, en islas o en regiones con condiciones socioeconómicas desfavorables puedan acceder a la información.

25. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder al transporte, los edificios, y las tecnologías de la información y de las comunicaciones. El Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020 define los objetivos, las metas y las actividades específicas que facilitan el acceso de las personas con discapacidad a los edificios públicos, el transporte, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y la utilización de estos, prestando especial atención al seguimiento y la evaluación, la preparación de modelos piloto y la investigación y aplicación de nuevas tecnologías.

26. La accesibilidad de los edificios públicos se estipula en la Ley de Construcción de 2014 y la Ley de Circulación Vial de 2008. La Ley de Construcción de 2014 establece que uno de los principios fundamentales en las actividades de construcción es procurar que las personas con discapacidad puedan acceder a los edificios públicos y las construcciones de gran altura con facilidad y seguridad, y utilizarlos. La Ley de Circulación Vial de 2008 dispone que las carreteras nuevas, modernizadas o renovadas deben cumplir las normas técnicas y de seguridad en materia de accesibilidad. Las aceras, calzadas, túneles y demás infraestructuras de transporte de las vías urbanas deben permitir que las personas con discapacidad se desplacen con facilidad y seguridad. Viet Nam también aprobó el Código Nacional núm. 10:2014/BXD, relativo a la accesibilidad de las construcciones, y tres normas nacionales sobre la accesibilidad de las construcciones, entre ellas la norma nacional sobre la accesibilidad de los edificios residenciales y otras construcciones y la norma nacional sobre carreteras y aceras para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

27. Según las estadísticas del Ministerio de Construcción, hasta la fecha el 22,6 % de los centros sanitarios, el 20,8 % de los establecimientos educativos, el 13,2 % de las galerías y centros de exposiciones, el 11,3 % de los centros de convenciones y edificios de oficinas, el 5,7 % de los supermercados, el 3,8 % de los estadios, oficinas de correos, estaciones de ferrocarril y puestos fronterizos, el 7,5 % de las residencias para personas de edad y clubes de pensionistas y el 2 % de los bancos cumplen los requisitos de accesibilidad para las personas con discapacidad.

28. Viet Nam aprobó políticas preferenciales para las personas con discapacidad que utilizan el transporte público, como por ejemplo prioridad para la compra de billetes y la asignación de asientos, aplicación de exenciones o descuentos en el pago de las tarifas de transporte o servicios, y provisión de dispositivos o personal de apoyo para ayudar a los pasajeros con discapacidad a ascender y descender de los medios de transporte. En 2016, Viet Nam concedió descuentos de entre el 25 % y el 100 % sobre las tarifas de transporte y servicios en 20.016.222 ocasiones a personas con discapacidad que utilizaron el transporte público. Durante ese año, 6.293 personas con discapacidad utilizaron el transporte ferroviario y recibieron un 30 % de descuento en los billetes de tren. Todas las personas con una discapacidad grave o moderada obtuvieron un descuento del 25 % al utilizar el transporte acuático en el interior del país.

29. En diciembre de 2015, en Viet Nam había 323 autobuses con dispositivos de accesibilidad para atender las necesidades de las personas con discapacidad, principalmente autobuses de plataforma baja (que representaban el 3,5 % de la flota de autobuses en el país). Hasta la fecha, 6 de las 63 ciudades y provincias cuentan con reglamentos relativos a la proporción de vehículos que deben cumplir las normas de accesibilidad. Viet Nam sigue alentando a las empresas de transporte a que inviertan en vehículos que cumplan las normas técnicas nacionales en materia de accesibilidad.

30. Por lo que se refiere a la infraestructura de transporte, en la actualidad el 30 % de las 457 estaciones de autobuses de Viet Nam cuentan con dispositivos de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellas y utilizarlas. Las estaciones de autobuses son ahora más accesibles para las personas con discapacidad visual o auditiva y del habla; no obstante, carecen de superficie podotáctil para atender las necesidades de las personas con discapacidad visual. Las paradas de autobuses se han modernizado, por lo que las personas con discapacidad pueden acceder a ellas y utilizarlas con mayor facilidad. Debido a limitaciones presupuestarias y al reducido número de personas con discapacidad grave o moderada que viajan en tren (de los 11 millones de pasajeros que utilizan el tren cada año, solo 5.000 tienen discapacidad), Viet Nam solamente cuenta con un vagón accesible para las personas con discapacidad. La mayoría de las grandes estaciones de tren tienen taquillas adaptadas para las personas con discapacidad y 16 estaciones de primer grado disponen de rampas para acceder a las salas de espera y a los trenes. Todas las estaciones tienen rampas en la entrada principal.

31. En cuanto al transporte aéreo, todas las aerolíneas de Viet Nam cuentan con normas específicas para dar apoyo a las personas con discapacidad. Todos los aviones utilizados por las aerolíneas vietnamitas cumplen las normas internacionales y, por consiguiente, son aptos para todos los pasajeros, incluidas las personas con discapacidad. Viet Nam ha invertido en equipos profesionales, como ascensores y sillas de ruedas, para prestar apoyo a los pasajeros con discapacidad tanto en tierra como a bordo. La mayoría de los 22 aeropuertos, salvo unos pocos aeropuertos locales, cuentan con rampas para los usuarios de silla de ruedas y con baños accesibles. De aquí a 2020, Viet Nam tiene previsto construir baños accesibles en todos los aeropuertos.

32. Por lo que respecta a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la Ley de Personas con Discapacidad y la Ley de Tecnología de la Información reconocen los derechos de las personas con discapacidad a acceder a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y utilizarlas, aplicar y desarrollar las tecnologías de la información, aumentar la capacidad de trabajo mediante la aplicación y el desarrollo de las tecnologías de la información y participar en programas educativos y formativos sobre tecnologías de la información.

33. Viet Nam ha aprobado una serie de normas nacionales sobre accesibilidad a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, como por ejemplo la norma nacional Puntos de Acceso Público a Internet: Requisitos Técnicos para Dar Apoyo a las Personas de Edad y a las Personas con Discapacidad (TCVN 8701: 2011), la norma Productos y Servicios de Telecomunicaciones para Dar Apoyo a las Personas con Discapacidad y a las Personas de Edad: Requisitos Fundamentales (TCVN 9247:2012), la norma Productos y Servicios de Telecomunicaciones para Dar Apoyo a las Personas con Discapacidad y a las Personas de Edad: Instrucciones para el Diseño de Servicios Interactivos que Utilizan Multifrecuencia de Doble Tono como Señal de Entrada (TCVN 9248:2012) y la norma Productos y Servicios Relacionados con las TIC para Dar Apoyo a las Personas con Discapacidad y a las Personas de Edad: Instrucciones de Diseño (TCVN 9249:2012).

34. A fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a los sitios web y portales de los organismos públicos, el Ministerio de Información y Comunicación ha aprobado una circular en la que se estipula que los portales de los organismos públicos deben contar con dispositivos de accesibilidad para las personas con discapacidad y otra circular que regula la aplicación de las normas de accesibilidad y la utilización de la tecnología para que las personas con discapacidad puedan acceder a las TIC y utilizarlas. El Ministerio de Información y Comunicación es el primer organismo público que desarrolló un sitio web que incluye numerosos elementos de accesibilidad, como subtítulos para personas sordas, herramientas para cambiar el tamaño del texto y otras funciones. Además, el sitio web se creó en código HTML para garantizar su compatibilidad con JAWS, un programa de sintetización de texto en voz para las personas con deficiencias visuales.

35. Viet Nam ha invertido, conforme a su desarrollo socioeconómico, en la investigación y el desarrollo de aplicaciones de TIC relacionadas con la infraestructura de telecomunicaciones de banda ancha, lo que incluye aplicaciones para dar apoyo a las personas con discapacidad.

36. Una de las políticas de Viet Nam para mejorar la labor de la prensa, según lo previsto en la Ley de Prensa de 2016, consiste en crear publicaciones que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad auditiva o visual. De conformidad con la Ley de Personas con Discapacidad, los medios de comunicación tienen la responsabilidad de reflejar la vida material y espiritual de las personas con discapacidad. Viet Nam Television, el canal nacional de televisión, emite programas con subtítulos en vietnamita e interpretación en lengua de señas para las personas con discapacidad, de conformidad con las normas del Ministerio de Información y Comunicación.

37. En lo que se refiere al acceso a los libros en las bibliotecas, las personas con deficiencia visual pueden consultar libros en braille u otros formatos. El sistema de bibliotecas de Viet Nam ofrece servicios de apoyo a las personas con discapacidad y cuenta con dos bibliotecas diseñadas específicamente para ellas. Algunas bibliotecas tienen entradas, baños, ascensores y salas de servicios accesibles para las personas con discapacidad, así como estanterías, mesas de ordenador y mesas de lectura accesibles para los usuarios de silla de ruedas. Más de 100 organismos y organizaciones han prestado servicios de información sobre bibliotecas en formatos de texto alternativos a personas con discapacidad visual. Más de 100 bibliotecas, asociaciones de personas ciegas, escuelas y centros de enseñanza reciben apoyo para proporcionar información a los niños con discapacidad visual o auditiva. Se han establecido cuatro estudios que producen libros digitales.

38. Viet Nam también cuenta con políticas que sancionan las infracciones administrativas relacionadas con el incumplimiento de las políticas en materia de accesibilidad. El importe recaudado en concepto de multas debe incluirse en el presupuesto del Estado y asignarse a actividades de asistencia social (incluidas las actividades de apoyo a la discapacidad) de forma anual.

 4. Derecho a la vida (art. 10)

39. En Viet Nam se reconoce y protege el derecho a la vida de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de 2013, toda persona tiene derecho a la vida. La vida humana está protegida por ley. Nadie podrá ser privado de la vida ilegalmente. Este derecho se enuncia específicamente en otros documentos jurídicos, en particular el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Personas con Discapacidad, la Ley de la Infancia y la Ley de Atención y Tratamiento Médicos.

40. El Código Penal de 2015 tipifica como delito todo acto que cause un gran daño o atente de manera directa contra la vida humana. Esas disposiciones reafirman el derecho de las personas a la vida, incluidas las personas con discapacidad, y confirman que la vulneración de ese derecho se sanciona severamente.

41. La Ley de Personas con Discapacidad prohíbe estrictamente los atentados contra la integridad física, la dignidad, el honor, la propiedad y los derechos e intereses legítimos de las personas con discapacidad. La Ley también prohíbe que las personas encargadas del cuidado y atención de las personas con discapacidad desatiendan su responsabilidad (art. 14).

42. Con arreglo al Código Civil, las personas tienen derecho a la vida, a la inviolabilidad de la vida y el cuerpo y a la protección de la salud. Nadie podrá ser privado de la vida ilegalmente. Solo las autoridades competentes pueden aplicar anestesia, practicar cirugías, extirpar o trasplantar órganos o tejidos humanos, utilizar nuevas técnicas y métodos de reconocimiento y tratamiento médicos en el cuerpo humano y llevar a cabo estudios médicos, farmacológicos o científicos u otras formas de experimentación en el cuerpo humano, y para hacerlo deben contar con el consentimiento de la persona afectada. Estas normas se aplican a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

 5. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

43. De conformidad con la Ley de Prevención y Control de Desastres Naturales, las personas con discapacidad se consideran un grupo vulnerable, por lo que tienen prioridad a la hora de recibir apoyo laboral y de subsistencia en caso de desastres naturales. En los procedimientos de alerta, respuesta, rescate y socorro en relación con desastres naturales se presta especial atención a las personas con discapacidad.

44. Viet Nam estableció el Departamento General de Prevención y Control de Desastres Naturales, que depende del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y actúa como organismo nacional para la gestión de los desastres naturales, y creó dos órganos de coordinación multisectoriales, a saber, el Comité Directivo Central de Prevención y Control de Desastres y el Comité Nacional de Búsqueda y Salvamento. Estos dos órganos tienen la responsabilidad de ayudar al Gobierno y al Primer Ministro a organizar, dirigir y supervisar las actividades de prevención de desastres y los procedimientos de respuesta y recuperación, búsqueda y salvamento en todo el país. Las autoridades locales han creado Comités Directivos Provinciales de Prevención y Control de Desastres y Comités Provinciales de Búsqueda y Salvamento. Estos órganos se encargan de adoptar medidas para hacer frente a los riesgos y a las emergencias humanitarias, para así minimizar los posibles riesgos y prestar asistencia humanitaria sin demora a toda la población, incluidas las personas con discapacidad.

45. Viet Nam ha elaborado y ejecutado numerosos programas nacionales sobre prevención y control de desastres naturales y situaciones de riesgo, como el Programa Nacional de Respuesta al Cambio Climático, el Plan Nacional de Gestión Comunitaria del Riesgo de Desastres y Toma de Conciencia de la Población hasta 2020 y la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático. Gracias a la puesta en marcha de estos programas, las personas con discapacidad han podido tomar conocimiento del riesgo de desastres y su situación de vulnerabilidad, evaluar su capacidad antes de un desastre y participar en actividades de planificación de la gestión del riesgo de desastres.

46. En caso de desastre, el Gobierno y las autoridades locales adoptarán medidas para proporcionar de manera oportuna alimentos, agua limpia, alojamiento y apoyo de salvamento a las personas afectadas y solicitar y recibir donaciones y ayuda humanitaria, entre otras cosas. Las personas con discapacidad que se encuentran en las zonas afectadas se consideran un grupo prioritario para las actividades de asistencia y socorro. Entre 2012 y 2015, Viet Nam colaboró con algunas organizaciones internacionales en la preparación de actividades destinadas a apoyar a las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres y a mejorar su capacidad para hacer frente a los desastres naturales.

 6. Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

47. Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución de 2013, todas las personas son iguales ante la ley. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 también establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la participación social en igualdad de condiciones con las demás.

48. La legislación de Viet Nam no contiene ninguna disposición que impida a las personas con discapacidad disfrutar de su capacidad jurídica a causa de su discapacidad. Todas las personas gozan de la misma capacidad jurídica en el ámbito civil, sin discriminación por motivos de discapacidad. Asimismo, todas las personas disfrutan de la misma protección de sus derechos individuales y de propiedad. En función de su gravedad, los actos discriminatorios pueden estar sujetos a una sanción civil, administrativa o penal; las personas que sean víctimas de discriminación tienen derecho a presentar denuncias o demandas por las infracciones cometidas por organismos públicos, organizaciones u otras personas y a recibir una indemnización por las pérdidas infligidas.

49. El Código Civil de 2015 estipula que todas las personas tienen la misma capacidad jurídica en el ámbito civil (cláusula 2 del artículo 16). Asimismo, en él se prevén medidas para velar por que las personas con discapacidad mental o física que sean incapaces de ejercer sus derechos puedan hacerlo por medio de sus representantes legales, tutores u organizaciones de asistencia jurídica.

50. El Código Penal contiene disposiciones sobre las circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal que se aplican a las personas con discapacidad que cometan delitos, y sanciona estrictamente los delitos cometidos contra esas personas. Ese Código también establece que la comisión de delitos contra personas con discapacidad constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo cual, en algunos casos, puede conllevar una mayor pena.

51. Además de reconocer la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, Viet Nam ha aprobado políticas para apoyar, alentar y crear condiciones favorables para que las personas con discapacidad puedan acceder a sus derechos, acogerse a ellos y ejercerlos. Por ejemplo, a fin de que las personas con discapacidad estén bien informadas de sus derechos, la Ley de Acceso a la Información de 2016 dispone que las autoridades públicas elaboren formularios de solicitud de información adecuados para las personas con discapacidad (art. 18). En caso de que la persona que solicita la información no pueda leer ni escribir, el receptor de la solicitud tiene la responsabilidad de ayudar a esa persona a rellenar el formulario (art. 24).

 7. Acceso a la justicia (art. 13)

52. La Ley de Divulgación y Formación en Materia de Políticas contiene disposiciones concretas relativas a la divulgación de información y la capacitación sobre políticas para que las personas con discapacidad disfruten de un acceso a la justicia adecuado a su estado y situación. Las actividades de divulgación y formación sobre políticas dirigidas a las personas con discapacidad deben centrarse en los derechos de esas personas, las actividades de apoyo a la discapacidad y las responsabilidades del Gobierno y la sociedad en lo que se refiere al apoyo de las personas con discapacidad, y para llevarlas a cabo se deben utilizar los formatos, métodos, medios y materiales adecuados para cada tipo de discapacidad.

53. Las personas con discapacidad disfrutan de condiciones favorables para acceder a la información jurídica y a los procedimientos jurídicos y administrativos y para participar en las actuaciones judiciales de manera directa o por medio de sus representantes legales, intérpretes o asistentes lingüísticos, sin ninguna distinción entre niños y adultos con discapacidad.

54. Si una persona acusada tiene una deficiencia física o mental que le impide defenderse por sí misma y su representante legal o su familia no han contratado a un abogado, es responsabilidad de los organismos competentes solicitar que se le asigne un defensor.

55. Las personas con discapacidad que tienen dificultades financieras reciben asistencia jurídica en forma de asesoramiento, apoyo para participar en las actuaciones judiciales, representación al margen de las actuaciones judiciales y otras formas de asistencia jurídica en todos los ámbitos, excepto el comercial. Hasta la fecha, Viet Nam ha establecido 63 centros provinciales de asistencia jurídica en todas las provincias y ciudades del país. Desde 2014, Viet Nam ha publicado 172.000 folletos para informar sobre el derecho a la asistencia jurídica y otros derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, ha celebrado diálogos y ha impartido formación a las personas con discapacidad sobre asistencia jurídica. Entre 2015 y 2016, los centros de asistencia jurídica de todas las provincias y ciudades prestaron asistencia jurídica a 9.499 personas con discapacidad (4.339 en 2015 y 5.176 en 2016) y ofrecieron apoyo para la participación en actuaciones judiciales en 686 ocasiones, servicios de consulta jurídica en 8.691 ocasiones y otros servicios de apoyo en 122 ocasiones, todos ellos dirigidos a personas con discapacidad.

 8. Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

56. La Constitución de 2013 reconoce, respeta, protege y garantiza los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos, incluidos los derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales, de conformidad con la Constitución y la legislación. Los derechos humanos y los derechos de los ciudadanos solo podrán limitarse cuando sea necesario por razones de defensa y seguridad nacionales, orden y seguridad públicos o moral y salud públicas.

57. En Viet Nam no existe ninguna ley que permita la privación de la libertad de las personas con discapacidad. La Ley de Prensa, la Ley de Creencias y Religión, la Ley de Referendos y la Ley de Residencia reconocen los derechos de las personas con discapacidad a la libertad de expresión, la libertad de creencias y religión, la libertad de circulación y residencia y la libertad de reunión y de asociación en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, prohibición ni restricción.

 9. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

58. Como estipula la Constitución de 2013, todas las personas tienen derecho a la integridad física y a la protección por ley de su salud, honor y dignidad; nadie debe ser sometido a tortura, violencia, coacción, castigos corporales ni ninguna otra forma de trato que atente contra su integridad física, salud, honor o dignidad. Nadie puede ser detenido sin que medie una decisión de un Tribunal Popular o la decisión o aprobación de una fiscalía popular, salvo en el caso de un delito flagrante. El arresto, la detención preventiva o la privación de libertad de una persona deben estar justificados por ley. Todas las personas tienen derecho a donar sus tejidos, órganos o cuerpo de conformidad con la ley. Para realizar experimentos médicos, farmacéuticos, científicos o de otro tipo en el cuerpo humano es necesario contar con la autorización de la persona afectada.

59. En 2014, Viet Nam ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, lo que pone de manifiesto los esfuerzos del país en materia de política penal humanitaria y de protección de los derechos humanos. En consecuencia, las personas con discapacidad, al igual que los demás miembros de la sociedad, gozan de protección frente a todos los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos por cualquier organismo, organización o persona.

60. Sobre la base de la Constitución y a fin de armonizar la legislación nacional con la Convención, las disposiciones mencionadas anteriormente se reconocieron e incorporaron en la legislación conexa, como la Ley de Personas con Discapacidad de 2010, la Ley de Atención y Tratamiento Médicos de 2009, la Ley de Donación, Extracción y Trasplante de Tejidos y Órganos Humanos y Donación y Recuperación de Cadáveres de 2006, el Código Penal de 2015 y el Código de Procedimiento Penal de 2015.

61. La Ley de Personas con Discapacidad prohíbe estrictamente los atentados contra la integridad física, la dignidad, el honor, la propiedad y los derechos e intereses legítimos de las personas con discapacidad (art. 14). El Código Penal de 2015 tipifica como delitos los castigos corporales (art. 373) y la obtención de declaraciones mediante coacción (art. 374), para los cuales establece penas estrictas.

62. El Código de Procedimiento Penal de 2015 prohíbe estrictamente la tortura, la coacción, el castigo corporal y cualquier otra forma de trato que atente contra el cuerpo, la vida o la salud de las personas. La cláusula 3 del artículo 4 y la cláusula 1 del artículo 8 de la Ley de Detención Provisional y Preventiva de 2015 también prohíben la tortura, la coacción, el castigo corporal y cualquier otra forma de trato que atente contra los derechos e intereses legítimos de la persona que se encuentre en detención provisional o preventiva.

63. El artículo 33 del Código Civil de 2015 y el artículo 11 de la Ley de Donación, Extracción y Trasplante de Tejidos y Órganos Humanos y Donación y Recuperación de Cadáveres de 2006 establecen claramente que solo las autoridades competentes pueden aplicar anestesia, practicar cirugías, extirpar o trasplantar órganos o tejidos humanos, utilizar nuevos métodos de reconocimiento y tratamiento médicos en el cuerpo humano y llevar a cabo estudios médicos, farmacológicos o científicos u otras formas de experimentación en el cuerpo humano, y que para hacerlo deben contar con el consentimiento de la persona afectada. Las personas que roben o comercien con tejidos u órganos de terceros serán sancionadas de conformidad con el artículo 154 del Código Penal de 2015.

64. Los funcionarios públicos reciben información y capacitación sobre medidas y documentos jurídicos destinados a prohibir y prevenir la tortura y los malos tratos y a proteger los derechos de los ciudadanos, y esos contenidos se incluyen también en los programas de capacitación de los agentes de la autoridad.

 10. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
(art. 16)

65. La legislación de Viet Nam establece que todos los ciudadanos, tengan o no discapacidad, están protegidos frente a la explotación, la violencia y el abuso.

66. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 prohíbe estrictamente que se manipule, incite o fuerce a las personas con discapacidad a cometer actos que transgredan la ley o la moral pública o se utilice a las personas con discapacidad, las organizaciones de personas con discapacidad y dedicadas a estas, o su imagen, información o estado personal para lograr beneficios personales o cometer actos ilegales.

67. La Ley de la Infancia de 2016 establece la prohibición de los siguientes actos contra niños: abandono, descuido, trata, secuestro, estafa, maltrato, agresión sexual, violencia, abuso y explotación, así como no informar a las familias, los establecimientos escolares o las autoridades o personas competentes que un niño es víctima de malos tratos o corre el riesgo de sufrir explotación o violencia. La Ley protege los derechos de los niños frente al abuso sexual, el trabajo infantil, la violencia, el abandono, el descuido, la trata y el secuestro. Desde 2004, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad cuenta con un teléfono de asistencia que ofrece asesoramiento gratuito a niños y familias. Por este medio se ofrece apoyo psicológico, servicios de remisión y contacto con las autoridades competentes y los servicios de apoyo en emergencias para los niños que sean víctimas de violencia y malos tratos en el país.

68. El Código Penal establece las siguientes circunstancias agravantes de la responsabilidad penal: torturar o maltratar a una mujer a sabiendas de que está embarazada, a personas con discapacidad moderada o grave o a personas que padecen una enfermedad grave y someter a trabajos forzosos a una mujer a sabiendas de que está embarazada, a personas de edad o a personas con discapacidad moderada o grave.

69. El Código del Trabajo de 2012 incluye la prohibición de los siguientes actos en la esfera del empleo: la discriminación por motivos de género, origen étnico, color de la piel, estrato social, estado civil, creencias, religión, infección por el VIH, discapacidad o creación de un sindicato o afiliación a él; el maltrato de los empleados y el acoso sexual en el lugar de trabajo; el trabajo forzoso; la utilización de los programas de aprendizaje o de pasantías para la explotación laboral; y forzar a los aprendices o a los pasantes a llevar a cabo actividades ilegales, entre otros. Estas disposiciones también se aplican a las personas con discapacidad. El Código del Trabajo, modificado en 2012, establece que los empleadores no pueden contratar para hacer horas extraordinarias o para trabajar en el turno de noche a personas con discapacidad que hayan perdido más del 51 % de su capacidad de trabajo. El Código también prohíbe la utilización de las personas con discapacidad para realizar trabajos pesados, peligrosos o arriesgados o labores que impliquen el contacto con las sustancias químicas tóxicas especificadas en la lista.

70. Viet Nam ha establecido 34 centros de trabajo social en todo el país para prestar servicios de apoyo en emergencias a niños abandonados o víctimas de violencia doméstica, abusos sexuales, trata de personas o trabajo forzoso; proporcionar asesoramiento y asistencia a las personas que reciben protección social; y colaborar con esas personas y remitirlas a los organismos y las organizaciones pertinentes. Las personas con discapacidad, los niños y las personas de edad son algunos de los beneficiarios de los centros de trabajo social. Además, las organizaciones de personas con discapacidad y dedicadas a estas, como la Federación sobre Discapacidad de Viet Nam, la Asociación de Apoyo a las Personas Huérfanas y con Discapacidad de Viet Nam, la Asociación de Personas Ciegas de Viet Nam, la Asociación de Viet Nam de Ayuda a los Niños con Discapacidad y la Asociación de Víctimas del Agente Naranja/Dioxina, también organizan actividades para proteger los legítimos derechos y beneficios de las personas con discapacidad.

 11. Protección de la integridad personal (art. 17)

71. La legislación vietnamita establece los derechos de los pacientes (independientemente de que tengan o no una discapacidad) a acceder o negarse a participar en investigaciones biomédicas durante el reconocimiento o tratamiento médicos, a designar un representante que ejerza y proteja sus derechos y obligaciones durante el reconocimiento y tratamiento médicos y a negarse a recibir tratamiento médico y abandonar los centros de atención de la salud.

72. El Decreto relativo a la Sanción de las Infracciones Administrativas en la Esfera de la Salud establece las sanciones aplicables por la esterilización forzada de niñas y la práctica del aborto forzado en mujeres, independientemente de que esas personas tengan o no una discapacidad. Las sanciones incluyen multas de hasta 30 millones de dong, la suspensión de la licencia durante un período de entre 1 y 3 meses y el otorgamiento de una reparación adecuada.

 12. Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

73. La Constitución de Viet Nam establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, independientemente de que tengan o no una discapacidad. La legislación en materia de ciudadanía, inmigración y emigración y registro de los nacimientos garantiza los derechos de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás.

74. Viet Nam también prevé sanciones (principalmente administrativas) para las infracciones relacionadas con la ciudadanía, el registro de los nacimientos y la inmigración y emigración, incluidas las cometidas contra personas con discapacidad.

 13. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

75. La Constitución de 2013 y la Ley de Personas con Discapacidad de 2010 reconocen y confirman los derechos de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. En la Ley de Personas con Discapacidad de 2010 se garantizan los derechos de las personas con discapacidad a vivir de manera independiente, integrarse en la comunidad y participar plenamente en las actividades sociales, en igualdad de condiciones con las demás.

76. Viet Nam aplica desde hace años una política de seguridad social para que las personas con discapacidad tengan un nivel de ingresos mínimo y puedan acceder a los servicios sociales básicos. El Gobierno concede una prestación social mensual en efectivo a las personas con discapacidad moderada o grave, a las personas con discapacidad que sean beneficiarias de las políticas sociales y a los cuidadores de las personas con discapacidad, y proporciona tarjetas de seguro médico gratuitas a las personas con discapacidad moderada o grave. En cinco años, el número de personas con discapacidad que vivían en la comunidad y recibían una prestación social mensual se multiplicó por 1,6, y pasó de 576.000 en 2011 a 896.600 en 2016. En 2016, se incrementó la cuantía de la prestación social mensual, que pasó a ser 1,5 veces superior a la de 2010, a fin de atender mejor las necesidades diarias de las personas con discapacidad. Además, 15 de las 63 provincias y ciudades han destinado parte del presupuesto provincial a aumentar las prestaciones mensuales, que pasaron a ser entre 1,5 y 2 veces superiores a las prestaciones nacionales.

77. Las personas con discapacidad que no pueden vivir solas o que no tienen quien las atienda pueden optar por una plaza en los centros de protección social. En la actualidad, Viet Nam cuenta con 432 centros de protección social (182 públicos y 250 privados), entre los que se cuentan 67 centros especializados que brindan atención y apoyo a las personas con discapacidad. Se estima que actualmente hay 20.000 personas con discapacidad residentes en centros de protección social, en su mayoría niños con discapacidad grave, personas de edad con discapacidad grave, personas con discapacidad mental y personas con discapacidad intelectual.

78. Viet Nam ha formado una red de centros de trabajo social encargados de prestar servicios a los grupos marginados de la comunidad, entre ellos las personas con discapacidad. En 2016, Viet Nam creó 34 centros sociales en todo el país con el objetivo de ofrecer servicios de emergencia para atender las necesidades urgentes de la población destinataria en ámbitos como el alojamiento, la alimentación, la ropa, los gastos de viaje, el tratamiento médico inicial, el apoyo psicológico y la remisión, entre otros, y satisfacer así las necesidades de las personas con discapacidad.

79. Viet Nam está creando una red de trabajadores sociales locales encargados de la tramitación de casos, el seguimiento de los progresos, el apoyo a las personas con discapacidad que viven en la comunidad, y la coordinación y remisión de esas personas a los proveedores de servicios competentes. En 2015, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad publicó una Circular sobre la Tramitación de los Casos de Personas con Discapacidad. El Ministerio también colaboró con varias universidades para elaborar planes de estudios, a nivel de grado y de posgrado, sobre la tramitación de los casos de personas con discapacidad y documentos para los programas de capacitación de corta duración sobre la misma materia destinados al personal que trabaja con personas con discapacidad. En la actualidad, Viet Nam se encuentra en vías de elaborar la Ley de Trabajo Social a fin de prestar un apoyo más eficaz a quienes lo necesitan, incluidas las personas con discapacidad.

80. En la esfera del transporte y la construcción, Viet Nam también ha aplicado las medidas necesarias para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios y transporte públicos y aumentar así su independencia y participación social (véase el artículo 9).

81. Desde 2009 Viet Nam está ejecutando de manera experimental el Programa de Vida Independiente, para lo cual ha creado el Centro de Vida Independiente de Hanói. El Programa proporciona a las personas con discapacidad grave conocimientos y competencias que les permiten vivir de forma independiente, les ofrece servicios de asesoramiento entre pares y les asigna asistentes personales, a quienes se imparte formación. Hasta la fecha, el programa se ha puesto en marcha en cinco provincias y ciudades de Viet Nam.

82. Viet Nam publicó unas normas técnicas para garantizar que los sitios web y portales de los organismos públicos ofrezcan información y servicios públicos en línea en formatos accesibles, a fin de que las personas con discapacidad puedan acceder a ellos y utilizarlos. Eso permite a estas personas realizar de manera activa e independiente gestiones administrativas y judiciales sobre cuestiones relacionadas directamente con sus necesidades.

 14. Movilidad personal (art. 20)

83. Viet Nam ha finalizado un marco jurídico sobre construcción, que incluye la Ley de Construcción y decretos, circulares y códigos y normas técnicos, entre otros documentos, destinado a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y a velar por que tanto las obras de renovación como las nuevas construcciones cumplan los requisitos pertinentes en las distintas fases de formulación, diseño, evaluación, aprobación, ejecución, seguimiento y aceptación de los proyectos.

84. Los códigos y normas nacionales sobre construcción accesible incluyen la Norma de Construcción TCXDVN 265:2002 sobre Calzadas y Aceras, y el Código Nacional QCVN 10:2014/BXD encaminado a garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a las construcciones y utilizarlas. El código estipula que los edificios o construcciones deben tener al menos una entrada accesible para personas con discapacidad. La puerta principal debe carecer de umbral y en la entrada debe haber letreros que indiquen dónde se encuentra el ascensor. Las infraestructuras de transporte como las paradas de autobús, los postes de electricidad, las farolas, los letreros, las cabinas telefónicas públicas, los buzones, los cajeros automáticos, las macetas y las papeleras no deben ser un obstáculo para el desplazamiento de personas con discapacidad y deben señalizarse con placas flotantes o de colores contrastantes para ser fácilmente visibles. Viet Nam también ha invertido en autobuses de plataforma baja para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellos y utilizarlos. Todos los autobuses están equipados con sistemas de guía en formato de audio a fin de que las personas con deficiencia visual puedan acceder a ellos y utilizarlos. Como se ha indicado anteriormente, Viet Nam aplica una política de exención o reducción de las tarifas de transporte para las personas con discapacidad a fin de facilitar su movilidad.

85. La Circular núm. 12/2017/TT-BGTVT, de 15 de abril de 2017, del Ministerio de Transporte regula por primera vez la formación y las pruebas necesarias para otorgar a las personas con discapacidad permisos para conducir motocicletas. Las personas con discapacidad que cumplan los requisitos de formación y pasen las pruebas recibirán el permiso de conducir en igualdad de condiciones con las demás. La Circular núm. 24/2015/TTLT-BYT-BGTVT, de 21 de agosto de 2015, establece las condiciones de salud de los conductores, los controles de salud periódicos a los que deben someterse, los centros médicos que pueden llevar a cabo esos controles y las enfermedades o deficiencias que los inhabilitan para conducir, entre ellas la discapacidad mental, la deficiencia visual y las enfermedades otorrinolaringológicas, cardiovasculares, respiratorias, osteomusculares y endocrinas, entre otras. De acuerdo con la Circular, las personas con discapacidad que no presentan ninguna de las enfermedades o deficiencias mencionadas pueden hacer las pruebas para obtener el permiso de conducir.

86. El plan de estudios de educación especial correspondiente a la enseñanza primaria para niños con deficiencia visual incluye la asignatura “Orientación: movilidad”, que se imparte desde el primero hasta el quinto curso. Los establecimientos educativos en los que estudian niños ciegos cuentan con libros y materiales sobre “Orientación: movilidad” para personas ciegas en general y niños ciegos en particular. El Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y sus sedes provinciales y de distrito organizan periódicamente cursos sobre las competencias relacionadas con la asignatura “Orientación: movilidad” para sus miembros.

87. Viet Nam ha aprobado documentos jurídicos para fomentar la investigación y la aplicación y transferencia de tecnología para el diseño de productos que den apoyo a las personas con discapacidad; orientar las asignaciones presupuestarias destinadas a la investigación y la aplicación de tecnología a productos de apoyo a la discapacidad; regular las responsabilidades de los organismos competentes en lo que se refiere a la asignación de fondos para la investigación y la tecnología en la esfera de la discapacidad; establecer políticas preferenciales para las organizaciones y personas que llevan a cabo actividades de investigación y desarrollo encaminadas a dar apoyo a personas con discapacidad; y regular los incentivos para las empresas comprometidas con la aplicación y transferencia de tecnología en la esfera de la discapacidad.

 15. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información
(art. 21)

88. La Constitución de 2013 establece que los ciudadanos tienen derecho a la libertad de expresión, de prensa, de acceso a la información, de reunión, de asociación y de participación en manifestaciones. Sobre la base de la Constitución, las leyes sectoriales, como la Ley de Prensa de 2015, la Ley de Publicaciones de 2012, la Ley de Tecnología de la Información de 2006, la Ley de Acceso a la Información de 2016 y la Ley de Seguridad de la Información de 2015, estipulan en detalle la libertad de expresión y la libertad de acceso a la información.

89. La Ley de Prensa de 2015 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa, y las personas con discapacidad no son una excepción a esta disposición. La Ley de Tecnología de la Información de 2006 establece que las organizaciones y las personas tienen derecho a utilizar libremente la información digital con fines legítimos, de conformidad con la ley. Los organismos públicos competentes deben adoptar medidas para facilitar el acceso a la información digital y su uso.

90. La Ley de Acceso a la Información de 2016 establece la igualdad de todos los ciudadanos en lo que se refiere al ejercicio de sus derechos de acceso a la información. El Gobierno crea condiciones favorables para que las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas fronterizas o montañosas, en islas y en zonas con condiciones socioeconómicas desfavorables puedan acceder a la información. Los organismos públicos deben determinar qué formas de divulgar información son adecuadas para facilitar el acceso a la información de las personas con discapacidad. Si la persona que solicita información tiene una discapacidad que le impide escribir, el receptor de la solicitud debe ayudar a esa persona a rellenar el formulario de solicitud de información.

91. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 establece que los medios de comunicación tienen la responsabilidad de reflejar la vida física y mental de las personas con discapacidad. Viet Nam Television debe emitir programas con subtítulos en vietnamita e interpretación en lengua de señas para atender las necesidades de las personas con discapacidad. En la actualidad hay dos canales de televisión nacionales, VTV2 y O2TV, que emiten programas con subtítulos e interpretación en lengua de señas. Desde 2012, el país emite programas de formación en lengua de señas en Viet Nam Television para asistir a las personas con discapacidad a aprender y utilizar esa lengua para comunicarse.

92. A fin de garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la información, la comunicación y la tecnología, Viet Nam ha publicado una lista normalizada de aplicaciones informáticas que los organismos públicos pueden utilizar para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. El sitio web del Ministerio de Información y Comunicación (http://mic.gov.vn) es el primer sitio ministerial que cumple las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG) 2.0. Siguiendo su ejemplo, otros organismos públicos también desarrollaron sitios web y portales que cumplían las normas técnicas de accesibilidad establecidas en las versiones 1.0 o 2.0 de las WCAG. El país ha diseñado el Portal de Accesibilidad de la TIC de Viet Nam, un portal que se encuentra en fase de prueba y que proporciona información sobre los resultados del componente relativo a la TIC del Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad, así como información actualizada sobre productos y servicios para dar apoyo a las personas con discapacidad. Se estima que más del 60 % de los sitios web y portales de los organismos públicos han adoptado funciones de accesibilidad básicas para atender las necesidades de las personas con discapacidad (como lectores de pantalla o funciones para cambiar el tamaño de la fuente, entre otras).

93. Las personas con discapacidad tienen a su disposición herramientas y documentos de apoyo al aprendizaje; las personas con discapacidad auditiva y del habla pueden aprender lengua de señas; y las personas con discapacidad visual pueden aprender la versión nacional del braille para así ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de prensa y de acceso a la información.

94. Viet Nam tiene políticas de desgravación y reducción fiscal, préstamos en condiciones preferenciales y otros recursos de apoyo a la investigación, la fabricación, la producción y la provisión de servicios e instalaciones, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir a la reunión, recopilación y publicación de materiales en braille para las personas con discapacidad visual, así como materiales de lectura para las personas con discapacidad auditiva y del habla o con discapacidad intelectual. Las empresas que hacen uso de la aplicación o la transferencia de tecnología para desarrollar productos de apoyo a las personas con discapacidad tienen derecho a recibir un trato preferencial.

 16. Respeto de la privacidad (art. 22)

95. La Constitución de 2013 establece que todas las personas tienen derecho a la privacidad, a los secretos personales y familiares y a la protección de su honor y su prestigio. La información sobre la vida personal y los secretos personales y familiares están protegidos por ley (art. 21). La Constitución de 2013 también establece el derecho de todas las personas a tener un lugar donde vivir. Nadie puede acceder a la residencia de otra persona sin su consentimiento. Los registros domiciliarios están regulados por ley (art. 22).

96. Esas disposiciones de la Constitución se plasman en leyes sectoriales como el Código Civil, la Ley de Seguridad de la Información en Internet, la Ley de Protección del Consumidor, la Ley de Profesionales de la Medicina, la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Transacciones Electrónicas, entre otras. En estas leyes, las normas relativas a la protección de la información personal se aplican a todos los ciudadanos de Viet Nam, incluidas las personas con discapacidad.

97. El artículo 38 del Código Civil de 2015 y el artículo 12 del Código Penal de 2015 estipulan que la correspondencia, las conversaciones telefónicas, las comunicaciones telegráficas, las bases de datos electrónicas y otras formas de comunicación privada están protegidas y son confidenciales. La divulgación, el control y la confiscación de correspondencia, conversaciones telefónicas, comunicaciones telegráficas, bases de datos electrónicas y otras formas de comunicación privada de terceros solo se permiten en determinadas circunstancias previstas por la ley.

98. El Código Penal de 2015 tipifica como delitos la violación de la confidencialidad o de la seguridad de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas o el intercambio de información privada de terceros (art. 159) y el uso no autorizado de la información que se encuentra en línea o que circula a través de las redes de telecomunicaciones, incluida la información de organismos, organizaciones o personas (art. 288).

99. El Código de Procedimiento Penal de 2015 también prevé medidas especiales para la investigación procesal (lo que incluye la grabación secreta de sonidos, vídeos o conversaciones telefónicas y la recopilación de bases de datos en línea) y establece las circunstancias en las que está permitido hacer uso de esas medidas, la autoridad facultada para aplicarlas y los plazos establecidos para su utilización. La información recopilada con esos métodos se aceptará como prueba únicamente si durante el proceso de recopilación se respetó la legislación, se utilizará solamente para fines de investigación y no afectará a la vida privada ni a la confidencialidad del ciudadano en cuestión.

100. La legislación sobre discapacidad de Viet Nam prohíbe estrictamente los atentados contra la integridad física, la dignidad, el honor, la propiedad y los derechos e intereses legítimos de las personas con discapacidad y el uso de su imagen, datos personales y su afección para lograr beneficios personales o cometer actos ilegales.

101. La Ley de Telecomunicaciones de 2009 y la Ley de Servicios Postales de 2010 hacen mención específica de la protección de la privacidad y prohíben los actos que vulneren los derechos a la privacidad en las actividades postales y de telecomunicaciones. Los decretos relativos a la sanción de las infracciones administrativas en las esferas de la protección del consumidor, la prensa, las actividades de edición, las telecomunicaciones, la seguridad y el orden públicos regulan las infracciones administrativas y las sanciones aplicables.

 17. Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

102. La legislación de Viet Nam en materia de matrimonio y familia garantiza los derechos de las personas con discapacidad a contraer matrimonio en igualdad de condiciones con las demás. Viet Nam no permite ninguna forma de discriminación contra las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos a contraer matrimonio de forma voluntaria y a acceder a los servicios de planificación familiar, salud reproductiva y adopción en igualdad de condiciones con las demás.

103. Según lo estipulado en el ordenamiento jurídico de Viet Nam, los niños tienen derecho a vivir con sus padres y a que estos los protejan, cuiden y eduquen, independientemente de que los niños tengan o no discapacidad. Los padres, tengan o no discapacidad, tienen derecho a vivir con sus hijos, excepto en circunstancias concretas en las que los niños deban ser separados de su padre o su madre porque así lo establece la ley o porque redunda en el interés superior del niño. Actos como privar a las personas con discapacidad del derecho a la custodia o incumplir las responsabilidades de cuidado de las personas con discapacidad son punibles con sanciones administrativas.

104. La Ley de Personas con Discapacidad estipula que los familiares de las personas con discapacidad tienen la responsabilidad de proteger, cuidar y atender a esas personas, crear condiciones propicias para que puedan acceder a los servicios de salud y ejercer sus derechos y obligaciones; y respetar las opiniones y decisiones que afecten directamente a su vida y a la de sus familias.

105. La Ley de la Infancia de 2016 contiene disposiciones destinadas a garantizar que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, puedan acceder a un hogar de acogida en caso de que sus padres no asuman las responsabilidades de la crianza. Al elegir un hogar de acogida, se da prioridad a los familiares del niño y a entornos familiares seguros en los que los niños puedan desarrollar su bienestar físico y mental.

106. Por lo que respecta a la adopción, la Ley de Adopción de 2014 protege el derecho a la adopción de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, que cumplan los siguientes requisitos: i) tener plena capacidad civil; ii) ser mayores de 20 años; iii) gozar de buena salud, de buenas condiciones financieras y de una vivienda adecuada para cuidar, criar y educar al niño adoptado; y iv) tener sólidos valores morales. Además, la Ley establece que los vietnamitas que residen en el extranjero y los extranjeros con residencia permanente en Viet Nam tienen derecho a adoptar niños con discapacidad.

107. A fin de ofrecer incentivos a quienes se ocupen directamente del cuidado de personas con discapacidad, el Gobierno concede prestaciones de cuidado mensuales a los hogares o cuidadores que se ocupan directamente de atender a personas con discapacidad grave o a mujeres con discapacidad grave o moderada que estén embarazadas o amamanten a niños menores de 36 meses.

108. La legislación de Viet Nam también prevé medidas de reproducción asistida a las que tienen derecho todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. Al amparo de estas disposiciones, el Gobierno alienta a los hombres y mujeres con riesgo de presentar defectos genéticos o de tener toxinas químicas en su organismo a que, antes de registrar su matrimonio, se sometan a reconocimientos médicos, pruebas genéticas y asesoramiento genético, y crea las condiciones necesarias para la prestación de esos servicios, y presta apoyo físico y mental a estas personas y las que viven con el VIH/sida.

 18. Educación (art. 24)

109. La Constitución de 2013 establece que los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de estudiar (art. 39). Con tal fin, los jóvenes reciben apoyo del Gobierno, la familia y la sociedad (cláusula 2 del artículo 37).

110. La Ley de Educación de 2005 estipula que todos los ciudadanos, independientemente de la raza, religión, creencias, género, antecedentes familiares, condición social o situación financiera, tienen las mismas oportunidades de aprendizaje (art. 10).

111. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 establece que las personas con discapacidad, sus familias o sus representantes legales deben elegir el enfoque educativo apropiado para su desarrollo personal. Las familias de las personas con discapacidad tienen la responsabilidad de crear condiciones favorables y oportunidades para que estas puedan aprender y desarrollar sus capacidades.

112. La Ley de la Infancia de 2016 establece que los niños tienen derecho a la educación y la formación para lograr un desarrollo pleno de acuerdo con su potencial, independientemente de que tengan o no discapacidad. Todos los niños tienen las mismas oportunidades de aprendizaje y educación y reciben apoyo para desarrollar su talento, creatividad y espíritu de innovación. Los niños con discapacidad disfrutan plenamente de los derechos del niño y de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con lo estipulado en la legislación conexa, así como de los derechos a recibir apoyo, atención y educación especial para acceder a la rehabilitación, desarrollar sus capacidades y ser incluidos en la sociedad (artículo 35 de la Ley de la Infancia de 2016). El Gobierno garantiza los derechos de los niños a acceder a la información, expresar sus opiniones y aspiraciones, aprender e intercambiar conocimientos a través de los canales de información y comunicación adecuados (artículo 46 de la Ley de la Infancia de 2016). Los progenitores, docentes y cuidadores tienen la responsabilidad de velar por que los niños puedan ejercer sus derechos al estudio y finalizar el programa de educación general, de conformidad con la Ley, y de crear las condiciones necesarias para que los niños puedan asistir a los niveles superiores de enseñanza (cláusula 2 del artículo 99 de la Ley de la Infancia de 2016).

113. Viet Nam ha elaborado el Plan de Acción Nacional de Educación para el período 2003-2015, en el cual se prevé el acceso a la educación para los niños desfavorecidos y los niños con discapacidad. El acceso de los niños con discapacidad a la educación es uno de los principales componentes del Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020.

114. Viet Nam ha establecido principios generales en materia de educación que se aplican tanto a niños como a niñas. En los programas educativos para niños con discapacidad, los objetivos, contenidos, métodos y formatos educativos se adaptan en función de las diferencias y los puntos fuertes de cada persona.

115. Las personas con discapacidad pueden comenzar la escolarización a una edad más tardía que la establecida para los demás niños, tienen prioridad al matricularse en un centro educativo, están exentas de asignaturas o actividades que no puedan realizar por motivos físicos, tienen derecho a que se les exima del pago de las tasas escolares y otras contribuciones o a que se les aplique un precio reducido y pueden solicitar becas y apoyo para las herramientas y material escolares.

116. Viet Nam ha elaborado políticas para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Las que están matriculadas en centros de educación inclusiva siguen el plan de estudios general. En caso de que no puedan cumplir los requisitos de la educación general, la dirección de los establecimientos educativos deberá decidir si es necesario modificar, eliminar, reducir o sustituir algunas asignaturas o actividades de aprendizaje. Estos cambios figuran en el plan educativo individualizado.

117. En Viet Nam, la educación inclusiva y la educación especial son las dos opciones educativas previstas para los niños con discapacidad, si bien la educación inclusiva sigue siendo el método educativo principal. Las personas con discapacidad matriculadas en programas de educación especial en escuelas especiales o en clases especiales dentro de los establecimientos educativos generales siguen el plan de estudios de educación especial correspondiente a cada tipo de discapacidad, según lo estipulado por el Ministerio de Educación y Formación. En caso de que no puedan cumplir los requisitos de la educación general, la dirección de los establecimientos educativos deberá decidir si es necesario modificar, eliminar, reducir o sustituir algunas asignaturas o actividades de aprendizaje. Estos cambios figuran en el plan educativo individualizado. El Gobierno presta apoyo a las escuelas de educación especial, y las escuelas a las que asisten niños con discapacidad visual reciben medios auxiliares de enseñanza como ilustraciones, fotografías, libros en braille, materiales audiovisuales y ábacos, entre otros.

118. Viet Nam ha instituido un sistema de centros de apoyo para el fomento de la educación inclusiva en 20 provincias y ciudades, 107 establecimientos educativos especializados y 12 centros educativos para niños con discapacidad. El país ha implantado el modelo de educación inclusiva en todos los niveles del sistema de educación general. El número de niños con discapacidad matriculados en las escuelas del país se ha multiplicado por diez en los últimos dos decenios. En el curso escolar 2015/16, 1.043 niños con discapacidad asistieron a jardines de infancia; 7.333 estuvieron matriculados en la educación preescolar; 60.659, en escuelas primarias; 16.679, en la enseñanza secundaria de grado inferior; 2.658, en la enseñanza secundaria de grado superior y muchos estudiantes con discapacidad se matricularon en la universidad.

119. En la actualidad, las personas sordas de Viet Nam pueden estudiar en lengua de señas en escuelas especiales. El Ministerio de Educación y Formación también incluye un módulo optativo sobre la lengua de señas en los programas de formación en educación especial de las universidades y en los cursos de capacitación de corta duración en los que se expiden certificados, y alienta la creación de clubes que impartan formación en lengua de señas en las universidades de formación docente. Se han establecido centros y clubes que enseñan braille a las personas con discapacidad visual y lengua de señas a las personas con discapacidad auditiva.

120. Las grandes universidades de Viet Nam, como la Universidad de Formación Docente de Hanói, la Universidad de Formación Docente de Ciudad Ho Chi Minh, el Colegio Universitario Nacional de Formación Docente y el Colegio Universitario Nacional de Formación Docente de Ciudad Ho Chi Minh, ofrecen capacitación formal en educación especial. El Gobierno imparte anualmente formación en educación especial al personal directivo y docente de todos los niveles a fin de dotarlos de los conocimientos y competencias necesarios para atender las necesidades de los niños con discapacidad. Cada año, casi 800 estudiantes especializados en educación especial obtienen la licenciatura en las universidades y colegios universitarios de formación docente de Viet Nam, y más de 10.000 docentes de educación preescolar, primaria y secundaria de grado inferior reciben formación de corta duración en educación especial.

121. A fin de fomentar el aprendizaje permanente entre las personas con discapacidad, además de brindarles las oportunidades de aprendizaje mencionadas, Viet Nam vela por que puedan acceder a la información a través de distintos medios de comunicación, como la televisión, la radio, los periódicos o Internet, entre otros. También hay bibliotecas dotadas de instalaciones adecuadas para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información.

122. La detección y atención tempranas llevan aplicándose en los programas de rehabilitación de base comunitaria del país desde 1987. En esos programas, se hace un reconocimiento de los niños a fin de determinar las discapacidades y a continuación se les ofrece asistencia médica o educativa, según la discapacidad. Viet Nam ha impartido formación sobre la herramienta de detección (cuestionarios de edades y etapas) de la American Society for Quality a miembros clave del personal administrativo y docente de las escuelas del país a fin de promover la detección y atención tempranas de los niños con riesgo de presentar un retraso o discapacidad del desarrollo. Viet Nam ha creado conjuntos de herramientas de evaluación para niños con distintos tipos de discapacidad, incluidas la discapacidad auditiva y del habla, la discapacidad visual, la discapacidad intelectual, la discapacidad física y la discapacidad del lenguaje. Se impartió capacitación sobre esas herramientas a personal directivo y docente de las guarderías y los centros de educación preescolar. Se han recopilado herramientas para evaluar la capacidad de lectura, escritura y cálculo, así como el desarrollo del lenguaje, cognitivo y conductual de niños en edad escolar, y se han distribuido en los lugares en los que se llevan a cabo esos programas.

123. Los Departamentos Provinciales de Educación y Formación cooperan con los organismos locales competentes para evaluar el número de niños con distintos tipos de discapacidad (visual, auditiva, dificultades de lectura y retrasos del desarrollo, entre otros) a fin de identificar sus necesidades de aprendizaje. También se toman medidas para alentar a esos niños a matricularse en los programas de educación inclusiva, aumentar la conciencia de la población sobre sus necesidades y obtener apoyo para que los niños con discapacidad gocen de las mismas oportunidades de desarrollo que los niños sin discapacidad.

124. Los establecimientos educativos deben designar a docentes con formación en educación especial para que presten apoyo a los alumnos que requieren atención temprana, facilitar los equipos e instalaciones necesarios, alentar a los padres a que hagan participar a sus hijos en programas de atención temprana, informar a los padres sobre cómo dar apoyo a sus hijos y orientar a los cuidadores sobre las competencias de comunicación que se correspondan con el desarrollo del niño.

125. Viet Nam también cuenta con políticas preferenciales y ofrece subvenciones al personal administrativo y docente que presta apoyo a los niños con discapacidad tanto en los centros de educación especial como en entornos de educación inclusiva.

126. Aunque el Gobierno ha elaborado un marco jurídico y adoptado medidas para fomentar la educación de los niños con discapacidad, la puesta en marcha de programas educativos específicos para este grupo sigue siendo un desafío. La mayoría de los niños escolarizados tienen una discapacidad leve, mientras que muchos niños con discapacidad grave o moderada que viven en zonas rurales o remotas tienen dificultades para acceder a las oportunidades educativas. El número de docentes y la infraestructura disponible para la educación de niños con discapacidad siguen siendo limitados.

 19. Salud (art. 25)

127. La Constitución de 2013 establece que todas las personas tienen derecho a la atención y la protección de la salud, pueden acceder en igualdad de condiciones a los servicios de atención de la salud y tienen la obligación de cumplir las normas relativas a la prevención de enfermedades y al reconocimiento y tratamiento médicos.

128. De conformidad con lo estipulado en la Ley de Personas con Discapacidad de 2010, las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la atención primaria de la salud en su residencia, a someterse a reconocimientos y tratamientos médicos en igualdad de condiciones con las demás y a suscribir pólizas de seguro médico de acuerdo con lo dispuesto en la legislación al respecto. Las personas con discapacidad grave o moderada, los niños con discapacidad, las personas de edad con discapacidad y las mujeres embarazadas con discapacidad reciben un trato preferencial en los servicios de reconocimiento y tratamiento médicos.

129. La Ley de Atención y Tratamiento Médicos de 2009 regula el derecho de todos los ciudadanos de Viet Nam, incluidas las personas con discapacidad, a acceder a servicios de reconocimiento y tratamiento médicos adecuados a su estado de salud. La Ley estipula que en el país todos los pacientes, incluidas las personas con discapacidad, tienen derecho a elegir el reconocimiento y tratamiento médicos que deseen, a acceder o negarse a participar en investigaciones médicas al someterse a un reconocimiento o tratamiento médicos, y a que se respete su honor y se proteja su salud durante el reconocimiento y tratamiento médicos. Las vulneraciones de los derechos en esa esfera están sujetas a sanciones administrativas.

130. No se hace discriminación alguna entre las personas con discapacidad y las personas sin discapacidad en el acceso al seguro médico, de conformidad con la ley. Las personas con discapacidad tienen derecho a políticas preferenciales, lo que incluye la concesión de tarjetas de seguro médico gratuitas a las que tienen una discapacidad grave o moderada. Además, las personas con discapacidad grave, moderada o leve que reciben protección social tienen derecho a que se les reembolse la totalidad de los gastos relacionados con el reconocimiento y tratamiento médicos, siempre y cuando esos servicios se hayan dispensado en el nivel administrativo correcto, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno.

131. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios de atención de la salud y rehabilitación en los centros sanitarios, entre las que se cuentan medidas para la mejora de la calidad del servicio, la prevención de la discapacidad, la detección y atención tempranas, la cirugía ortopédica y la provisión de ayuda técnica.

132. La Ley de Personas con Discapacidad de 2010 establece que los centros sanitarios deben brindar asesoramiento sobre detección temprana y prevención de la discapacidad y detectar discapacidades congénitas en los recién nacidos para tomar las medidas de tratamiento y rehabilitación adecuadas. Los servicios de apoyo relacionados con la rehabilitación y la detección y atención tempranas también son una parte importante del Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020. Entre 2007 y 2010, los centros de atención prenatal y neonatal del país ofrecieron servicios de reconocimiento prenatal a más de 50.000 mujeres embarazadas, servicios de interrupción del embarazo a unas 9.000 mujeres, servicios de seguimiento y asesoramiento puerperal en aproximadamente 40.000 casos y servicios de reconocimiento neonatal en más de 178.000 ocasiones, y remitieron a 3.860 niños a establecimientos pediátricos nacionales o locales para la consulta y el tratamiento médicos. Algunas provincias y ciudades, como Ciudad Ho Chi Minh y Quang Binh, han implantado modelos piloto de detección temprana de la discapacidad.

 20. Habilitación y rehabilitación (art. 26)

133. El Gobierno de Viet Nam reconoce la importante función de la rehabilitación en la mejora de las condiciones de salud, lo que a su vez aumenta la capacidad de las personas con discapacidad para realizar las actividades de la vida cotidiana y trabajar.

134. Viet Nam ha establecido un sistema de prestación de servicios de rehabilitación a nivel nacional y local. A nivel nacional, el sistema incluye un hospital nacional de rehabilitación, el centro de rehabilitación del Hospital Bach Mai y los departamentos de rehabilitación de todos los hospitales generales nacionales. A nivel provincial, el sistema incluye 38 hospitales y centros de rehabilitación gestionados por los departamentos provinciales de salud, 23 hospitales y centros de rehabilitación gestionados por otros ministerios, los departamentos de rehabilitación del 90 % de los hospitales generales provinciales y el 50 % de los hospitales especializados provinciales. A nivel de distrito, el 75 % de los hospitales cuentan con departamentos o servicios de rehabilitación. A nivel municipal, 10.000 de las 11.000 comunas disponen de personal encargado de los programas de rehabilitación, del cual aproximadamente el 50 % recibió formación en rehabilitación y en rehabilitación de base comunitaria. Además, 10.668 comunas del país tienen puestos sanitarios municipales, el 65 % de los cuales cuentan con médicos.

135. A fin de fortalecer la red nacional de rehabilitación, mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación, fomentar la prevención de la discapacidad y la detección y atención tempranas, y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos vietnamitas, el Ministerio de Salud ha aprobado el Plan de Acción Nacional sobre Rehabilitación para el período 2014-2020. En él se establecen objetivos, metas y soluciones para fomentar los programas de rehabilitación, prestando especial atención a las políticas de rehabilitación, la implantación de la rehabilitación de base comunitaria, la ampliación de la red de rehabilitación, la formación de personal y los servicios de rehabilitación. Partiendo del Plan Nacional, las provincias han elaborado y puesto en marcha planes provinciales para el fomento de la rehabilitación.

136. El Primer Ministro ha aprobado el Programa de Salud de la Población para el período 2016-2020, que incluye un componente de rehabilitación como parte del programa general. El Primer Ministro también aprobó el Plan Nacional de Asistencia Social y Rehabilitación de Base Comunitaria para las Personas con Discapacidad Mental o Trastornos Mentales para el período 2012-2020 y el Plan Nacional de Apoyo a los Huérfanos, los Niños Abandonados, los Niños que Viven con el VIH/Sida, los Niños Víctimas de Sustancias Químicas Tóxicas, los Niños con Discapacidad Grave y los Niños Afectados por Desastres Naturales para el período 2013-2020. El Ministerio de Salud recibe fondos públicos para la ejecución del Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el período 2012-2020, que se centra en el seguimiento y la evaluación, la puesta en marcha del sistema de información sanitaria sobre discapacidad, la cirugía ortopédica y la ayuda técnica para las personas con discapacidad.

137. En 2016, el Ministerio de Salud publicó un conjunto de indicadores de garantía de la calidad para evaluar los hospitales del país, que incluye un indicador sobre la accesibilidad física de los centros de salud.

138. A fin de fortalecer el sistema de prestación de servicios de rehabilitación en todo el país, el Ministerio de Salud aprobó la Circular núm. 46/2013/TT-BYT, por la que se regulan las funciones, responsabilidades y estructura orgánica de los servicios de rehabilitación de Viet Nam. La Circular establece los títulos profesionales del personal de rehabilitación y las normas relativas a la concesión de licencias para ejercer la medicina y de autorizaciones de funcionamiento a los hospitales y clínicas de rehabilitación.

139. El Gobierno de Viet Nam aplica medidas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de rehabilitación. En 2016, el Ministerio de Salud publicó una circular por la que se incrementaba el número de servicios de rehabilitación comprendidos en el seguro médico, de 33 a 248. La circular también incluía una lista de 20 dispositivos médicos de rehabilitación adicionales que el seguro médico debía cubrir, principalmente ortesis y sillas ortopédicas. En 2015 se aprobó una circular que regulaba el precio de los servicios de reconocimiento y tratamiento médicos, que serviría de base para los pagos del seguro médico. El Ministerio de Salud está elaborando procedimientos técnicos para todos los servicios de rehabilitación incluidos en el seguro médico. En 2016, el Ministerio de Salud volvió a publicar los “Manuals on diagnosis and treatment in rehabilitation” (manuales de diagnóstico y tratamiento en el ámbito de la rehabilitación) y los distribuyó en los centros locales de rehabilitación. Se trata de un documento para profesionales publicado en 2014 para su aplicación en todo el país.

140. En 2016, el Ministerio de Salud colaboró con varias universidades en la elaboración de un libro de texto sobre terapia ocupacional para estudiantes de grado, que serviría de base para crear un programa de formación universitaria en terapia ocupacional en Viet Nam, y mejorar los contenidos relativos a la terapia ocupacional impartidos en los cursos de capacitación de corta duración sobre rehabilitación en los que se expiden certificados, para médicos, auxiliares de clínica y personal municipal de rehabilitación. El Ministerio de Salud, los Departamentos de Salud y los hospitales provinciales de rehabilitación han organizado numerosos cursos de corta duración para la formación médica continua de personal de rehabilitación de todos los niveles, en especial municipal.

141. En la actualidad, en Viet Nam hay 34 centros de rehabilitación para niños con discapacidad y niños víctimas de toxinas químicas. Gracias al apoyo de los auxiliares y ayudantes de rehabilitación de la red intermunicipal de centros de rehabilitación, más de 3.000 niños con discapacidad residentes en 143 comunas de 24 provincias y ciudades del país han recibido tratamiento de rehabilitación.

142. En Viet Nam, la rehabilitación de base comunitaria es un componente importante del Programa de Salud para el período 2012-2015. Los sectores de la salud, la educación y el trabajo, las personas con discapacidad física y los asuntos sociales colaboran para llevar a cabo los programas de rehabilitación de base comunitaria dirigidos a las personas con discapacidad del país. El Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad desempeñan una función importante en ese Programa. La rehabilitación de base comunitaria se introdujo en Viet Nam en 1987 y, desde entonces, se aplica en cada vez más provincias del país. El número de provincias que ejecutan programas de rehabilitación de base comunitaria pasó de 44 (de 64 provincias) en 2006 a 51 (de 63 provincias) en 2016. Entre 2012 y 2015, otras 616 comunas de 11 provincias implantaron el programa de rehabilitación de base comunitaria, con lo que el número total de comunas en las que se aplicaba el programa ascendió a 5.220. Entre las principales actividades del programa se encuentran la evaluación de la detección de las necesidades, la prestación de servicios de rehabilitación en los hogares y las instituciones y la creación de historias clínicas de las personas con discapacidad.

143. A fin de contribuir a la gestión de datos sobre discapacidad a nivel nacional y local, el Ministerio de Salud ha diseñado y puesto en marcha un sistema de información sobre la atención de la salud y la rehabilitación de personas con discapacidad para uso a nivel nacional. Hasta la fecha, el sistema contiene datos de 90.000 personas con discapacidad de 9 provincias. El Ministerio de Salud tiene previsto llevar el sistema al resto de las provincias.

144. Viet Nam se encuentra en proceso de aplicación de la segunda fase (2014-2016) del Programa de Rehabilitación de Base Comunitaria para las Víctimas de las Sustancias Químicas Tóxicas utilizadas por los Estados Unidos durante la Guerra de Viet Nam, financiado por el Gobierno. El Programa se ejecuta en todos los distritos de las provincias de Thai Binh, Quang Ngai y Dong Nai (desde la primera fase) y en varios distritos de las provincias de Lao Cai, Quang Nam y Ben Tre (que se añadieron en la segunda fase).

145. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad colaboró con el Ministerio de Salud y con varios asociados para elaborar las Directrices sobre Rehabilitación de Base Comunitaria, que actualmente se utilizan para la rehabilitación de personas con discapacidad en los centros de protección social gestionados por el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad. Desde 2013, ese Ministerio aplica de manera experimental en algunas provincias un modelo integral y multisectorial de rehabilitación de base comunitaria para personas con discapacidad, y está considerando la posibilidad de introducir ese modelo en otras ciudades y provincias del país.

 21. Trabajo y empleo (art. 27)

146. El Código del Trabajo de 2012 prohíbe estrictamente la discriminación por motivos de discapacidad. Los empleadores deben velar por que los empleados reciban la misma remuneración por trabajo de igual valor.

147. El Código del Trabajo de 2012 estipula que los empleadores deben ofrecer unas herramientas de trabajo y unas condiciones, seguridad e higiene laborales adecuadas para los empleados con discapacidad y organizar periódicamente revisiones médicas. Los empleadores deben consultar a los empleados con discapacidad sobre cuestiones relacionadas con sus derechos e intereses.

148. A fin de proteger los derechos de los empleados con discapacidad, el Código del Trabajo de 2012 también estipula los actos prohibidos cuando se contrata a personas con discapacidad, como exigir a los que hayan perdido más del 51 % de su capacidad de trabajo que trabajen horas extraordinarias o en turnos de noche, o exigir a personas con discapacidad que realicen trabajos pesados, peligrosos o arriesgados o se expongan a sustancias peligrosas.

149. La legislación de Viet Nam en materia de trabajo y empleo no distingue entre los distintos sectores económicos. Todas las personas con discapacidad disfrutan de igualdad de acceso a los servicios básicos y la protección social. Viet Nam todavía no ha creado una base de datos de personas con discapacidad que trabajan en los sectores económicos informales.

150. El Código del Trabajo de 2012 prohíbe estrictamente el trabajo forzoso. Los empleadores que cometen actos relacionados con el trabajo forzoso son pasibles de sanciones administrativas o penales, en función de la gravedad de los hechos.

151. La Ley de Igualdad de Género establece que los hombres y las mujeres son iguales en lo que respecta a la edad y el género al ser contratados y que, en el lugar de trabajo, deben recibir el mismo trato en lo que se refiere a las condiciones de empleo, salario, bonificaciones, seguridad social, trabajo y otros aspectos. La legislación de Viet Nam prohíbe estrictamente el abuso y acoso sexuales de los empleados, tanto si tienen discapacidad como si no. La violación de estas disposiciones es punible con sanciones administrativas.

152. Las disposiciones relativas al empleo de la Ley de Altos Cargos y Funcionarios Públicos y de la Ley de Empleados Públicos no hacen distinción alguna entre personas con y sin discapacidad. No obstante, los empleados deben satisfacer determinados requisitos de salud para cumplir sus obligaciones laborales.

153. En 2016, más del 60 % de las personas con discapacidad de Viet Nam estaban en edad de trabajar (entre 15 y 60 años). El 30 % de ellas tenían capacidad para trabajar, y, de ese grupo, el 75 % participaba en actividades económicas. Más del 70 % de las actividades económicas se concentraba en la agricultura, aproximadamente el 80 % se realizaba por cuenta propia o en empresas familiares y aproximadamente el 15 % eran trabajadores asalariados. Se estima que menos del 10 % de las personas con discapacidad habían recibido formación profesional. Más de 1,2 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar y con capacidad para trabajar necesitaban apoyo mediante formación profesional.

154. Algunos centros de servicios de empleo de Viet Nam organizan ferias de empleo específicamente diseñadas para personas con discapacidad. Entre 2015 y 2016, los centros de servicios de empleo de Viet Nam ofrecieron servicios de orientación profesional e introducción al mundo laboral a 5,6 millones de personas, y ayudaron a 1,7 millones de personas a encontrar empleo, muchas de las cuales eran personas con discapacidad.

155. Entre 2014 y 2015, el Programa Nacional de Empleo y Formación Profesional proporcionó financiación por conducto del Fondo Nacional de Empleo para servicios de apoyo al empleo a personas con discapacidad. Por medio de la Asociación de Ciegos, cada año el Programa ofrecía apoyo laboral a unas 6.700 personas, entre ellas personas ciegas, y personas con discapacidad y sus familias, para que pudieran acceder a préstamos con bajas tasas de interés.

156. Entre 2012 y 2015, el número de centros y profesores dedicados a la formación profesional de personas con discapacidad aumentó considerablemente. En ese período, 120.000 personas con discapacidad se acogieron a programas de formación profesional y creación de empleo. A finales de 2016, unas 17.000 personas con discapacidad se habían beneficiado de esos programas, y el número total de personas con discapacidad que recibieron apoyo para el empleo y la formación profesional en esos seis años (de 2011 a 2015) ascendió a 140.000.

157. Hasta la fecha, numerosas provincias han utilizado el Fondo de Empleo para las Personas con Discapacidad para establecer y asignar fondos a actividades de apoyo y creación de empleo para personas con discapacidad. En la actualidad, más de 15.000 personas con discapacidad trabajan en más de 400 empresas de propiedad de personas con discapacidad, y más de 16.000 trabajan en compañías, empresas, empresas familiares o por cuenta propia.

158. De las personas con discapacidad a las que se prestó apoyo para la formación profesional y la creación de empleo, casi el 41 % recibieron orientación sobre formación profesional, orientación profesional y servicios de colocación laboral; aproximadamente el 18 % se beneficiaron de exenciones o descuentos en las tasas de formación profesional; el 20 % recibieron apoyo para la formación profesional (prestaciones para comidas, transporte y alojamiento); y el 21,4 % obtuvieron préstamos preferenciales para la creación de empleo procedentes del Fondo Nacional de Empleo, el Programa de Préstamos para los Hogares Pobres y otros programas financiados por organizaciones de personas con discapacidad y dedicadas a estas. En general, las actividades de formación profesional y de apoyo al empleo benefician a un mayor porcentaje de personas con discapacidad en las zonas urbanas (27 %) que en las zonas rurales (16,9 %). El componente relativo al mercado de trabajo y la creación de empleo del Programa Nacional de Formación Profesional: Empleo y Seguridad Laboral para el período 2016-2020 prevé actividades de apoyo a la creación de empleo para las personas con discapacidad (la meta del Programa es la colocación laboral de 7.500 personas con discapacidad).

159. Viet Nam alienta a las organizaciones y a los ciudadanos a que inviertan, patrocinen y presten apoyo técnico y financiero para la cirugía ortopédica, la rehabilitación, la atención, la educación, la formación profesional, la creación de empleo y otros servicios de apoyo a las personas con discapacidad. Las organizaciones y ciudadanos que inviertan en la prestación de servicios de cirugía ortopédica, rehabilitación, asistencia, educación, formación profesional, creación de empleo y otros servicios de apoyo a las personas con discapacidad tendrán derecho a acogerse a políticas preferenciales, de conformidad con lo establecido en los documentos jurídicos.

160. El Gobierno de Viet Nam protege los derechos de las personas con discapacidad a trabajar y a crear oportunidades de empleo para sí mismas, y alienta a los empleadores a que creen empleo y contraten a esas personas. El Gobierno cuenta con políticas para ofrecer préstamos preferenciales, procedentes del Fondo Nacional de Empleo, a los empleadores que contraten a personas con discapacidad. En la actualidad, el Fondo Nacional de Empleo otorga préstamos preferenciales a pequeñas y medianas empresas, cooperativas, grupos de cooperativas y empresas familiares que empleen a un gran número de personas con discapacidad, y ofrece ventajas tanto en lo que se refiere a la cuantía del préstamo como a las tasas de interés.

161. Viet Nam alienta a los centros de formación profesional a que admitan a personas con discapacidad en la educación inclusiva y anima a las organizaciones y los ciudadanos a que creen centros de formación profesional para personas con discapacidad. Los centros de formación profesional para personas con discapacidad tienen derecho a recibir apoyo financiero para invertir en instalaciones y materiales de formación y a arrendar terrenos para construir sus locales en lugares adecuados para personas con discapacidad.

162. Cada año, el Gobierno asigna una porción del presupuesto público al apoyo a la readaptación y formación profesionales y a ofrecer préstamos con bajas tasas de interés a las personas con discapacidad que trabajan por cuenta propia. Las políticas de apoyo a la formación profesional de las personas con discapacidad incluyen medidas como otorgar prestaciones para las comidas y el transporte y ampliar los grupos beneficiarios del programa de que se trate para incluir a las personas con discapacidad de las zonas rurales y urbanas.

163. La red de centros de formación profesional de Viet Nam ha aumentado en número, tamaño y calidad, con una mayor participación del sector privado. En la actualidad, Viet Nam cuenta con más de 256 centros que ofrecen formación profesional a personas con discapacidad, incluidos 55 centros de formación profesional especializados, 200 centros que ofrecen formación profesional a personas con discapacidad y más de 400 empresas de propiedad de personas con discapacidad.

 22. Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

164. La Constitución reconoce el derecho de los ciudadanos a la protección social y establece que el Gobierno debe crear un sistema de protección social y fomentar la igualdad de oportunidades para que los ciudadanos disfruten de ella.

165. Las personas con discapacidad son un grupo con derecho a protección social. El Gobierno otorga prestaciones sociales mensuales y tarjetas de seguro médico gratuitas a las personas con discapacidad moderada o grave. Las personas de edad y los niños con discapacidad moderada o grave tienen derecho a prestaciones de mayor cuantía que otras personas con el mismo grado de discapacidad. El Gobierno también concede prestaciones mensuales de cuidado para las familias de las personas con discapacidad moderada o grave y para las mujeres con discapacidad moderada o grave que estén embarazadas o amamanten a niños menores de 36 meses.

166. Las personas con discapacidad que trabajan en condiciones ordinarias tienen derecho a percibir una pensión al cumplir los 60 años, en el caso de los hombres, y los 55 años, en el caso de las mujeres, siempre y cuando hayan contribuido al seguro social durante un mínimo de 20 años. Las personas con discapacidad que hayan perdido por lo menos el 61 % de su capacidad de trabajo tienen derecho a percibir una pensión al cumplir los 50 años, en el caso de los hombres, y los 45, en el caso de las mujeres, siempre y cuando hayan contribuido al seguro social durante un mínimo de 20 años.

167. Viet Nam está ejecutando el Programa Nacional de Reducción Sostenible de la Pobreza y el Plan Nacional para el Nuevo Desarrollo Rural. Estos programas se llevan a cabo en todas las localidades y las personas con discapacidad que viven en hogares pobres pueden acogerse a ellos. En 2017, Viet Nam aprobó el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En él se definen las actividades y soluciones para que Viet Nam pueda cumplir los compromisos asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y se incluyen indicadores específicos sobre las personas con discapacidad.

168. La legislación relativa a la vivienda regula la exención o reducción del precio de alquiler o de compra de viviendas públicas para personas con discapacidad y les da prioridad para acogerse a las políticas de vivienda social. De conformidad con ellas, las personas con discapacidad tienen prioridad para comprar o alquilar viviendas sociales en virtud de proyectos nacionales y locales de construcción de viviendas sociales.

169. El Plan Nacional de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en las Zonas Rurales para el período 2012-2015 garantiza el acceso al agua potable en las zonas rurales. Las personas con discapacidad que viven en zonas rurales, montañosas, remotas o aisladas y sus familias también pueden acogerse a estos programas.

170. Las personas con discapacidad grave que no tienen quien las cuide o que no pueden vivir en la comunidad tienen derecho a recibir cuidados en los centros de protección social.

171. Las medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios, equipos y otras formas de apoyo, así como la disponibilidad de los programas de apoyo a las personas con discapacidad en las esferas de la educación, la salud, el transporte, la ciencia y la tecnología, y la información, se exponen en las secciones precedentes.

 23. Participación en la vida política y pública (art. 29)

172. La Constitución de Viet Nam reconoce todos los derechos políticos de los ciudadanos, independientemente de que tengan o no discapacidad.

173. En Viet Nam, ninguna disposición jurídica restringe el derecho de voto de las personas con discapacidad, que tienen derecho a votar en igualdad de condiciones con las demás. A fin de que las personas con discapacidad puedan ejercer ese derecho, la legislación de Viet Nam exige que se habiliten espacios para votar en los centros de protección social. En caso de que los votantes con discapacidad no puedan acceder a los lugares de votación, el equipo electoral deberá llevar urnas a las residencias o centros de tratamiento en los que se encuentren esas personas para que puedan votar en igualdad de condiciones con las demás. Si las personas con discapacidad no pueden votar a causa de su discapacidad, pueden pedir a otra persona que vote en su nombre.

174. A fin de que todas las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho de voto, antes del día de los comicios los distritos electorales deberán revisar la lista de votantes con discapacidad para formular planes de apoyo en los lugares de votación o llevar las urnas a las residencias. Antes de las elecciones, el Gobierno de Viet Nam siempre moviliza a las personas con discapacidad de todo el país para que ejerzan su derecho de voto.

 24. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art. 30)

175. La Constitución de Viet Nam establece que todas las personas tienen derecho a crear obras artísticas y literarias, disfrutar de los valores culturales y acceder a ellos, participar en la vida cultural y utilizar los servicios culturales.

176. El Gobierno de Viet Nam proporciona apoyo a la organización de actividades culturales, de educación física, deportivas, de entretenimiento y turísticas apropiadas para las personas con discapacidad, y crea condiciones favorables para que estas disfruten de las obras culturales y las actividades de educación física, deportivas, de entretenimiento y turísticas. Se deberá garantizar el derecho de las personas con discapacidad a desarrollar sus talentos y aptitudes deportivos, culturales y artísticos, a participar en la composición y representación de obras artísticas y a practicar y competir en actividades deportivas.

177. El 30 de septiembre de 2016 Viet Nam se adhirió al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, aprobado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Gradualmente, el país ha ido incorporando las disposiciones del Tratado en el sistema legislativo nacional. La Ley de la Propiedad Intelectual de Viet Nam regula los casos en los que los usuarios pueden utilizar obras publicadas sin solicitar autorización ni pagar derechos de autor, lo que incluye el uso de textos convertidos al braille o a otros sistemas para las personas con discapacidad visual. Se han adoptado medidas para que la Ley de la Propiedad Intelectual no impida a las personas con discapacidad acceder a materiales culturales y participar en actividades internacionales. Algunas bibliotecas disponen de puertas, baños y ascensores accesibles para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellas y utilizarlas, y cuentan con estanterías, mesas de ordenador y mesas de lectura accesibles para los usuarios de sillas de ruedas. El modelo de bibliotecas móviles equipadas con libros accesibles para las personas con discapacidad es una realidad y se está extendiendo no solo en las ciudades, sino también en las zonas remotas.

178. El Gobierno presta apoyo (para la programación, las representaciones y el vestuario) y concede permisos para que las personas con discapacidad puedan llevar a cabo representaciones artísticas. Cada año, las localidades organizan diversas actividades para las personas con discapacidad, como clases de dibujo para niños con discapacidad, clases de canto para la Asociación de Ciegos y servicios de orientación sobre la organización de muestras de arte a distintos niveles para las organizaciones de personas con discapacidad.

179. Viet Nam también fomenta la identidad cultural de las personas sordas mediante la organización de representaciones artísticas en las escuelas para personas sordas de distintas localidades. Asimismo, se ofrece interpretación en lengua de señas en los espectáculos artísticos a los que asisten personas sordas. Se creó el Centro de Investigación y Promoción de la Cultura de la Comunidad Sorda de la Universidad de Dong Nai para investigar y promover la identidad cultural de estas personas.

180. El Gobierno de Viet Nam establece la exención o reducción del precio de las entradas de museos o reliquias históricas y culturales para las personas con discapacidad, lo que incluye la exención del pago de la entrada para las personas con discapacidad grave, un descuento del 50 % para las personas con discapacidad moderada y precios reducidos en todos los lugares turísticos para las personas con discapacidad. Muchos centros culturales ofrecen ajustes razonables, sillas de ruedas, ascensores, vías de acceso separadas y baños adaptados para las personas con discapacidad y disponen de personal para prestarles apoyo.

181. Todos los años se despliegan en el país unos 600 equipos de cine e información itinerantes que organizan a nivel provincial y de distrito proyecciones de películas y programas de propaganda para toda la población, incluidas las personas con discapacidad. Asimismo, 130 compañías artísticas profesionales ofrecen a nivel nacional y local espectáculos artísticos gratuitos dirigidos a los beneficiarios de protección social, incluidas las personas con discapacidad que viven en zonas urbanas, rurales, insulares remotas y fronterizas.

182. Uno de los criterios que se utilizan para clasificar determinados tipos de atracciones turísticas es la existencia de elementos de accesibilidad. Las zonas, rutas y destinos turísticos disponen de normas para garantizar la accesibilidad de los baños para las personas con discapacidad. Algunos lugares turísticos están empezando a diseñar productos específicos para las personas con discapacidad, como visitas guiadas, tiendas de recuerdos de propiedad de personas con discapacidad o servicios recreativos en los centros turísticos.

183. En la esfera de la educación física y el deporte, Viet Nam ha organizado ocho eventos deportivos para personas con discapacidad, incluidos los niños, y muchas localidades han creado nuevos deportes para ellas. Cada año se celebran torneos deportivos nacionales para personas con discapacidad en los que participan más de 800 deportistas. En esos torneos no se discrimina ni se da prioridad a los deportistas con discapacidad.

184. Los deportistas con discapacidad que obtienen los mejores resultados en los torneos nacionales son seleccionados para entrenar y participar en torneos deportivos regionales, continentales o mundiales. En los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro (Brasil), celebrados en 2016, el equipo de Viet Nam, formado por 11 deportistas con discapacidad que compitieron en 3 disciplinas, a saber, halterofilia, atletismo y natación, obtuvo muchas medallas. Los deportistas y entrenadores con discapacidad que ganan medallas en torneos nacionales o internacionales reciben la misma recompensa que sus compañeros sin discapacidad.

185. Veintisiete provincias del país han organizado actividades deportivas para personas con discapacidad. En la actualidad, unos 613 de los 713 distritos del país (el 86 %) cuentan con centros culturales o centros culturales y deportivos y 141 disponen de centros deportivos y gimnasios. De las 10.230 comunas del país, 5.996 (el 58,5 %) tienen centros culturales o centros culturales y deportivos, y 66.513 de las 109.727 aldeas tienen centros culturales e instalaciones deportivas en los que la población, incluidas las personas con discapacidad, puede participar en actividades culturales, artísticas y deportivas y practicar ejercicio físico.

186. Las escuelas especiales para personas con discapacidad disponen de instalaciones y materiales deportivos y recreativos para que los niños con discapacidad puedan participar en la vida social. En cambio, las escuelas inclusivas carecen de instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para ellos. Los niños con discapacidad solo pueden acceder a materiales adecuados a su tipo de discapacidad y utilizarlos.

 III. Mujeres y niños y niñas con discapacidad

 1. Mujeres con discapacidad (art. 6)

187. Según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad, se estima que hay 3,8 millones de mujeres con discapacidad, lo que representa el 54 % de las personas con discapacidad.

188. La cláusula 1 del artículo 26 de la Constitución de 2013 establece que los hombres y las mujeres gozan de igualdad en todos los aspectos. El Gobierno cuenta con políticas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres. De acuerdo con ese principio, los hombres y las mujeres con discapacidad gozan de igualdad en todos los aspectos de la vida social y no pueden ser discriminados por motivos de género. También de conformidad con este principio, las mujeres con discapacidad tienen los mismos derechos que las mujeres sin discapacidad y no deben ser discriminadas por motivos de discapacidad.

189. Viet Nam es Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer desde 1979. La Ley de Igualdad de Género de 2010 ha incorporado principios y disposiciones de la Convención para garantizar la igualdad de género en general, lo que incluye a los hombres y las mujeres con discapacidad. No se considera que la adopción de medidas para promover la igualdad de género constituya discriminación por motivos de género. Tampoco se considera que las políticas de protección y apoyo a la maternidad constituyan discriminación por motivos de género.

190. La Ley de la Infancia también reconoce el principio de no discriminación entre niños y niñas, lo que incluye la no discriminación entre niños y niñas con discapacidad y entre niñas con discapacidad y niñas sin discapacidad.

191. Viet Nam ha puesto en marcha varios programas para ayudar a las mujeres en general, y a las mujeres con discapacidad en particular, a promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. El país cuenta con un organismo especializado en igualdad de género, el Departamento de Igualdad de Género, dependiente del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad, y ha establecido varias organizaciones sociopolíticas para promover la igualdad de género, como el Comité Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Unión de Mujeres de Viet Nam, y numerosos programas sobre igualdad de género. Además, ha creado varias organizaciones sociopolíticas y sociales, como centros de trabajo social, uniones de mujeres a todos los niveles y equipos de reconciliación comunitaria, para apoyar a las mujeres víctimas de la violencia, incluidas las mujeres con discapacidad.

 2. Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

192. Según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad, se estima que en Viet Nam hay 1,9 millones de niños y niñas con discapacidad, lo que representa el 27 % de la población con discapacidad.

193. La legislación del país establece que deben protegerse los beneficios de los niños en cualquier decisión que los afecte, sin ninguna distinción entre niños con discapacidad y niños sin discapacidad. Debe informarse y consultarse a los padres, los cuidadores y los niños sobre cualquier decisión relativa a la intervención y la protección de los niños.

194. De conformidad con la legislación de Viet Nam, los niños tienen derecho a expresar sus opiniones e inquietudes sobre cuestiones que los afecten, celebrar reuniones adecuadas a su edad, grado de madurez y desarrollo y compartir sus ideas, aspiraciones y observaciones con las instituciones educativas, sus familias y otras personas.

195. La legislación de Viet Nam no prevé disposiciones distintas para los niños y niñas con discapacidad. El Gobierno del país ha puesto en práctica programas de apoyo a las niñas con discapacidad en el marco del programa nacional de igualdad de género (como se ha mencionado en la respuesta correspondiente al artículo 6).

196. En Viet Nam, los niños con discapacidad disfrutan de los derechos del niño y de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la ley, y tienen derecho a que se les preste apoyo y cuidado, a recibir educación especial y a la rehabilitación, el desarrollo y la inclusión social. Con arreglo a la Ley de Personas con Discapacidad de 2010, los niños con discapacidad tienen prioridad para acogerse a las políticas de protección social y recibir atención y tratamiento médicos, entre otras cosas.

197. Viet Nam ha puesto en marcha varios programas de apoyo a los niños con discapacidad, como el Plan de Apoyo a los Huérfanos, los Niños Abandonados, los Niños que Viven con el VIH/Sida, los Niños Víctimas de Sustancias Químicas Tóxicas, los Niños con Discapacidad Grave y los Niños Afectados por Desastres Naturales para el período 2013-2020. Además, Viet Nam ha establecido un teléfono de asistencia para recabar información y dar apoyo a los niños que sufren maltrato, y ha creado un Comité Directivo sobre la Educación de los Niños con Discapacidad y los Niños Desfavorecidos, entre otras cosas.

 IV. Cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado parte

 1. Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

198. En la actualidad, los datos relativos al número de vietnamitas con discapacidad que el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad reconoce y utiliza oficialmente son los que figuran en el Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado por la Oficina General de Estadística en 2009, momento en que Viet Nam tenía una población de 78,5 millones de personas. Antes de ese Censo, la Oficina General de Estadística llevó a cabo una encuesta sobre discapacidad en el marco del Estudio sobre el Nivel de Vida de los Hogares de Viet Nam de 2006. En ambos estudios se utilizó el minicuestionario sobre discapacidad del Grupo de Washington a fin de detectar, entre los encuestados, dificultades para desempeñar una serie de funciones descritas en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud.

199. En 2016, la Oficina General de Estadística colaboró con diversas organizaciones para llevar a cabo el primer Estudio Nacional sobre Personas con Discapacidad en Viet Nam. El estudio se realizó en 1.074 comunas y se llevó a cabo una encuesta por muestreo de las personas con discapacidad que vivían en la comunidad y las que vivían en centros de protección social. El objetivo del estudio era recopilar información sobre las personas con discapacidad que incluya el tipo y la gravedad de la discapacidad, el grupo etario, la distribución rural y urbana, entre otros datos. Se trata del primer estudio sobre discapacidad diseñado para reunir datos destinados a la elaboración de políticas, el diseño de programas y la asignación de recursos. La publicación de los resultados del estudio estaba prevista para finales de 2017.

200. También en 2017, después de un período de prueba a nivel provincial, el Comité Nacional sobre Discapacidad publicó oficialmente los indicadores nacionales para el seguimiento y la presentación de informes sobre discapacidad en el ámbito nacional y local. Entre ellos figuran indicadores cuantitativos por sector, lo que permite al Comité Nacional sobre Discapacidad, a los ministerios y a las localidades hacer un seguimiento periódico de los progresos realizados en la aplicación de las políticas de apoyo a la discapacidad y presentar informes al respecto. El Comité Nacional sobre Discapacidad distribuyó el conjunto de indicadores a los ministerios y las provincias en 2017.

201. En Viet Nam, todos los datos estadísticos sobre las personas con discapacidad se publican en los informes anuales de seguimiento de la Asamblea Nacional y en los medios de comunicación. Las personas con discapacidad, las organizaciones de personas con discapacidad y la población en general pueden acceder fácilmente a esa información.

202. Las personas con discapacidad tienen la oportunidad de participar en actividades de recopilación de datos e investigación en materia de discapacidad. Se invita a las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad a formular comentarios sobre el proyecto de informe sobre discapacidad.

 2. Cooperación internacional (art. 32)

203. El artículo 12 de la Ley de Personas con Discapacidad establece las esferas de cooperación internacional en materia de personas con discapacidad, a saber, la formulación y aplicación de programas y proyectos de cooperación internacional sobre personas con discapacidad; la participación en organizaciones internacionales; la firma, adhesión y aplicación de tratados internacionales relacionados con las personas con discapacidad; y el intercambio de información y experiencias sobre cuestiones relativas a personas con discapacidad.

204. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad especifica las actividades de cooperación internacional sobre personas con discapacidad, entre las que se incluyen el fortalecimiento de la cooperación internacional y la obtención del apoyo de las organizaciones internacionales y los inversores extranjeros en apoyo de las personas con discapacidad; el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Viet Nam en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el aumento de la cooperación con otros Estados partes en la Convención y el intercambio de experiencias sobre el apoyo de las personas con discapacidad basado en los derechos; y la asistencia a seminarios, foros y conferencias internacionales y regionales.

205. El Gobierno de Viet Nam vela por que la gestión estatal de las ayudas extranjeras no gubernamentales se base en la transparencia, la delegación de responsabilidades, la regulación de los derechos y responsabilidades de los organismos competentes, la estrecha colaboración entre los organismos competentes y la promoción de la autonomía de esos organismos y de los órganos de ejecución a nivel nacional y local.

206. Las ayudas extranjeras no gubernamentales deben atenerse a la legislación vietnamita y a lo acordado con el donante. En caso de que las normas del donante no se ajusten a la legislación de Viet Nam, se aplicará esta última.

207. Los vietnamitas con discapacidad tienen derecho a participar y aportar sus ideas para el diseño, la aplicación y la evaluación de los programas y proyectos de apoyo a la discapacidad, incluidos los proyectos de asistencia extranjeros. Todos los programas y proyectos de Viet Nam de apoyo a la discapacidad incluyen la participación de personas con discapacidad.

208. Muchas organizaciones internacionales y no gubernamentales han cooperado con ministerios y autoridades locales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad en Viet Nam. Organizaciones como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Viet Nam Assistance for the Handicapped (VNAH), Handicap International, IC, Caritas Alemania, la Asociación de Rehabilitación de Corea del Sur, Catholic Relief Services, Medical Committee Netherlands – Vietnam (MCNV) o Christian Blind Mission, entre otras, han prestado apoyo a las personas con discapacidad de Viet Nam. Las actividades incluyen desde el apoyo técnico hasta la elaboración de políticas, el fomento de la capacidad de los asociados locales y la prestación de asistencia directa a personas con discapacidad. Muchos proyectos también promueven la creación de organizaciones de personas con discapacidad en distintas localidades y el fomento de su capacidad. Actualmente, los Estados Unidos son el mayor donante en la esfera de la discapacidad. Entre 2015 y 2020, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) prestará apoyo a Viet Nam por un valor de 21 millones de dólares de los Estados Unidos para la ejecución del Proyecto de Promoción de los Derechos de los Vietnamitas con Discapacidad. El Proyecto, que se centra en seis provincias, está formado por tres componentes principales, a saber, la asistencia directa para personas con discapacidad, el fortalecimiento de la capacidad para prestar servicios de rehabilitación y la promoción de políticas. El Proyecto ha obtenido resultados positivos en lo que concierne a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

 3. Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

209. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2015 Viet Nam creó el Comité Nacional sobre Discapacidad, organismo nacional encargado de la coordinación, aplicación y seguimiento de la Convención. El Comité tiene el mandato de ayudar al Primer Ministro a dirigir y coordinar la labor de los ministerios, las organizaciones y las localidades para la realización de actividades de apoyo a la discapacidad. El Ministro de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad ocupa la Presidencia del Comité Nacional sobre Discapacidad. El Comité está formado por 18 miembros, entre los que figuran 12 viceministros y 6 representantes de organizaciones nacionales de personas con discapacidad o dedicadas a ellas.

210. El Comité Nacional sobre Discapacidad colaboró con los ministerios y las localidades para elaborar un Plan Nacional para la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por el Primer Ministro el 21 de junio de 2016. Se trata de un plan de acción de ámbito nacional para promover los derechos de las personas con discapacidad en las esferas de la atención de la salud y la rehabilitación, la educación, la formación profesional y el empleo, los medios de vida, el acceso al transporte y a las comunicaciones y la asistencia jurídica, entre otras. En él se definen las responsabilidades de los ministerios, las organizaciones y las localidades en lo que se refiere a la aplicación de la Convención y el ejercicio de los derechos y obligaciones del Estado parte en la Convención.

211. El Plan Nacional para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad estipula que cada provincia, en función de las condiciones, debe establecer un Comité Provincial sobre Discapacidad para impulsar la coordinación, la aplicación y el seguimiento de la aplicación de la Convención y de la Ley de Personas con Discapacidad en el ámbito provincial. Gracias a los esfuerzos del Comité Nacional sobre Discapacidad, en el momento de redactarse el presente informe 21 provincias habían creado un Comité Provincial sobre Discapacidad. Además, 24 provincias habían elaborado y aprobado planes provinciales para la aplicación de la Convención, sobre la base del Plan Nacional. En 2017, el Comité Nacional sobre Discapacidad tiene previsto organizar cursos prácticos para orientar a los comités provinciales sobre discapacidad acerca de la planificación, la preparación de presupuestos, la aplicación y el seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

212. El Comité Nacional sobre Discapacidad de Viet Nam también ha establecido un equipo de asesoramiento técnico formado por coordinadores sobre discapacidad seleccionados entre los miembros del Comité, a fin de reforzar la cooperación entre los ministerios y las organizaciones nacionales.

213. El sistema de indicadores nacionales para el seguimiento y la presentación de informes sobre discapacidad creado y aprobado por el Comité Nacional sobre Discapacidad de Viet Nam es una herramienta que permite al Comité, a sus miembros y a las provincias hacer un seguimiento periódico de los progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la Ley de Personas con Discapacidad y recopilar datos para la elaboración del informe nacional sobre la aplicación de la Convención.

214. La Asamblea Nacional de Viet Nam es la máxima autoridad supervisora independiente encargada de vigilar la aplicación de la Convención. En el ámbito provincial, los Consejos Populares de todos los niveles tienen autoridad para supervisar la aplicación de la Convención a nivel local. El Frente Patriótico de Viet Nam y sus organizaciones afiliadas tienen mandato para participar en la elaboración, el seguimiento y la supervisión de la aplicación de las políticas y programas sobre discapacidad de los organismos públicos, las organizaciones y los ciudadanos. Las personas con discapacidad y las organizaciones de personas con discapacidad y dedicadas a ellas también participan en el seguimiento de la aplicación de la Convención.

215. En Viet Nam, todos los organismos públicos tienen la responsabilidad de aplicar la Convención en el marco de sus mandatos. Así pues, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Personas con Discapacidad es el organismo de coordinación en la esfera de la discapacidad, el Ministerio de Salud se encarga de la gestión estatal de la atención de la salud de las personas con discapacidad, el Ministerio de Educación y Formación se ocupa de la gestión estatal de la educación para las personas con discapacidad y el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo asume la gestión estatal de las actividades culturales, deportivas, recreativas y turísticas para las personas con discapacidad. Los Comités Populares a todos los niveles se encargan de la gestión estatal de cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad para garantizar sus derechos.

216. Los fondos destinados a la aplicación de la Convención deben proceder de los gastos anuales recurrentes de los ministerios, organismos nacionales y localidades o del Programa Nacional de Reducción Sostenible de la Pobreza, del Programa Nacional de Nuevo Desarrollo Rural, de programas sectoriales conexos, del Plan de Acción Nacional de Apoyo a las Personas con Discapacidad o de otros programas conexos, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Estado. Asimismo, el Estado debe recabar contribuciones y el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales y ciudadanos para aplicar la Convención.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)